

INFORME DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DE OAXACA CON PROPUESTAS DE RECOMENDACIONES AL COMITÉ COORDINADOR EN VIRTUD DE LOS RESULTADOS QUE SE ADVIERTEN DEL SEGUIMIENTO A LOS TRABAJOS DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental y equipo:

- Mtro. José Ángel Díaz Navarro, Secretario.
- Lic. Gerardo León Muro, Asesor.

Director General de la Secretaría Ejecutiva y equipo:

- Mtro. José Esteban Bolaños Guzmán, Director General de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.
- Lic. María de Jesús García Estrada, Coordinadora de Normatividad, Riesgos y Políticas Públicas.
- Lic. Iliana Gabriela Bazán Morales, Jefe de Departamento de Políticas Públicas.
- Ing. Melissa Andrea Ramírez Ramos, Técnico.
- Lic. Ruth Fernanda Flores Saavedra, Técnico.

Resumen Ejecutivo

La Autoevaluación Diagnóstica Normativa de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Facultades de los Responsables de su Implementación, tiene el objetivo de permitir a las instituciones que integran el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, la identificación y evaluación del grado de vulnerabilidad institucional y la resiliencia (nivel de madurez del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción) de su institución con relación a la responsabilidad de implementación, evaluación y seguimiento de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, aportándole un insumo compuesto por el diagnóstico normativo y los procesos secundarios (recurso humano y presupuesto); este informe está dirigido al titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, que también servirá como informe para el desarrollo y comienzo de la implementación del Anexo Transversal Anticorrupción de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción para el ejercicio fiscal 2023, por lo que también será dirigido al Congreso del Estado.

De la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, se espera que contribuya como agente de cambio y líder del proceso de prevención, control, fortalecimiento y concientización sobre el tema de la implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Políticas Integrales.

Del Congreso del Estado de Oaxaca, se espera que contemple en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023 el artículo transitorio en los mismos términos que el artículo transitorio décimo primero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, toda vez que dicha armonización legislativa se debió de haber llevado a cabo en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022.

La Autoevaluación Diagnóstica Normativa de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Facultades de los Responsables de su Implementación, es desarrollado con estricto apego a los insumos técnicos generados por la Secretaría Ejecutiva, a través del equipo de trabajo de la Coordinación de Normatividad, Riesgos y Políticas Públicas. Los resultados de los insumos mostraron que existen algunos elementos sobre el análisis a la legislación toda vez que la "Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental" ha realizado a lo largo del sexenio por parte de la Dirección Jurídica, de la mano de la Consejería Jurídica, varios análisis a las leyes locales para su homologación con las federales para contar con una mejor normatividad en materia de responsabilidades administrativas y de combate a la corrupción, dicha normativa ha sido la siguiente: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y el Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental. Sin embargo, se sugiere que éstos sean difundidos al exterior en un ámbito de mayor alcance a los ciudadanos y continuar con las acciones al interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, en relación a las capacidades humanas y en un marco de mayor alcance presupuestal (fortalecimiento al presupuesto) y que los trabajos se integren adicionalmente a otras instituciones del Comité Coordinador, relacionados con la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. Asimismo, este ejercicio arroja áreas de fortaleza en diferentes asuntos, se fomenta la retroalimentación de la problemática y soluciones en relación a los problemas que se generan a nivel

regional y el impacto en ambos sectores de las políticas públicas, con la finalidad de detectar posibles riesgos y la viabilidad de las acciones públicas llevadas a cabo para atender la demanda de ambos sectores.

Es fundamental que las medidas a implementarse, estén debidamente articuladas y que operen de manera sistémica, con una amplia coordinación y difusión, procurando siempre que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, lidere con el ejemplo, por lo anterior, se considera conveniente avanzar en estos esfuerzos, a efecto de impulsar nuevos mecanismos y fortalecer los ya existentes en coordinación con la Secretaría Ejecutiva en su carácter de instancia técnica del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Para ello, el equipo de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, orientados por el equipo de la Secretaría Ejecutiva, han identificado áreas de oportunidad y emitido, en consecuencia, recomendaciones a ser tomadas en cuenta por el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, tanto para fortalecer las diversas medidas de controles internos en la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, como para prevenir riesgos o atenuar su posible impacto institucional con la implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, asimismo para garantizar su sostenibilidad a largo plazo mediante su incorporación en un marco de políticas sistémicas al interior de la institución, así como el Anexo Transversal Anticorrupción.

Los grandes rubros en los que recaen las recomendaciones derivadas del análisis son los siguientes:

“Marco de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción”. En el desarrollo y puesta en marcha de este marco normativo, es necesario articular y fortalecer diferentes atribuciones en las distintas disposiciones normativas, para que las prioridades existentes en la política pública puedan ejecutarse por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, y así poder, desarrollar medidas complementarias y actividades específicas en términos de seguimiento, evaluación y difusión de dicha política pública estatal, en lo que se refiere a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, se enlistan las siguientes:

- ✚ Generar e impulsar acciones que garanticen el cumplimiento de las leyes que penalizan los actos de corrupción e impulsar reformas que permitan establecer sanciones más severas para quienes cometan actos de corrupción. Cumplir y hacer cumplir la ley. (Prioridad 2)
- ✚ Llevar a cabo un análisis exhaustivo de la legislación, con la que a la fecha se cuenta en materia de combate a la corrupción, con la finalidad de cerrar vacíos legales que actualmente existen en dicha normatividad y con lo cual se garantizará el debido proceso y la aplicación de sanciones a los responsables involucrados en actos de corrupción. (Prioridad 3)
- ✚ Diseñar áreas de inteligencia al interior del sistema de procuración y administración de justicia, especializadas en recopilar datos del fenómeno de la corrupción, así como vincular a los servidores públicos con las acciones del sistema de procuración de justicia; a fin de generar líneas de investigación basadas en evidencia que garanticen la efectividad de sus acciones. (Prioridad 4)

- ✚ Fomentar la cultura de la denuncia ciudadana, por medio de campañas de información, realizadas a través de medios tradicionales y digitales en formatos breves. (Prioridad 5)
- ✚ Homologar los procesos de denuncia tanto en el Poder Judicial como en los diferentes órdenes de gobierno, que garanticen un tratamiento único y la omnicanalidad en las denuncias ciudadanas. (Prioridad 6)
- ✚ Utilizar mecanismos tecnológicos que permitan al ciudadano obtener información oportuna respecto al avance de su denuncia, procurando la reducción de tiempos y recursos del interesado, de esta forma aumentando la efectividad de los procesos. (Prioridad 7)
- ✚ Implementación de Gestión para Resultados; así como, la implementación de auditorías de desempeño periódicas para evaluar los resultados. Convirtiendo dicha Gestión en un modelo de cultura de las instituciones que pongan énfasis en los resultados y no en los procedimientos, teniendo interés en cómo se realizan las cosas, cobrando mayor relevancia en qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación del valor público. (Prioridad 9)
- ✚ Difundir los manuales administrativos al interior de los entes públicos, con la finalidad de que exista un debido conocimiento de cuáles son las facultades y funciones de cada servidor público que labora en los mismos, dándole puntual seguimiento. (Prioridad 11)
- ✚ Instrumentar acciones que permitan, de una manera efectiva, mediante la profesionalización y capacitación de los servidores públicos, crear la conciencia sobre la importancia de mejorar la atención a los ciudadanos y fomentar en ellos valores éticos y morales a efecto de que sus actividades las realicen dentro de un marco de integridad, respeto, responsabilidad, honestidad y justicia. (Prioridad 12)
- ✚ Realizar acciones que garanticen, de forma permanente, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Códigos de Ética en dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como el correcto funcionamiento y operación de sus Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés. (Prioridad 13)
- ✚ Realizar un análisis orgánico-funcional de toda la Administración Pública, que permita la eficiencia, eficacia y reducir áreas en las estructuras orgánicas de las dependencias y entidades que la conforman, sin menoscabar sus facultades, objetivos y funciones. (Prioridad 14)
- ✚ Diseñar e instrumentar el Programa de Capacitación Interna. (Prioridad 15)
- ✚ Diseñar perfiles de puesto en todos los espacios administrativos de ámbito estatal y, al menos, en los mandos altos y medios de nivel municipal. (Prioridad 16)
- ✚ Diseñar protocolos de atención ciudadana, que garanticen el buen trato, la no discriminación, así como la inclusión de todos los sectores de la sociedad oaxaqueña a los servicios y programas oficiales e impulsar el interés gubernamental por grupos vulnerables y alejados para la debida atención de sus demandas. (Prioridad 17)
- ✚ Generación de estadísticas de transparencia y acceso a la información, con la finalidad de identificar las áreas de oportunidad que deben atenderse de manera prioritaria. (Prioridad 18)

- ✚ Construir las definiciones de procesos administrativos, al menos en la Administración Pública Estatal. Esto implica una suerte de censo de todos los procesos que se llevan a cabo en el gobierno estatal, vinculándolos con las atribuciones legales que los sustentan, los funcionarios públicos que los llevan a cabo. (Prioridad 19)
- ✚ Garantizar el cumplimiento del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, que menciona la reducción del número de adjudicaciones directas y promover la licitación pública como medio de contratación, que promuevan también la competencia, considerando la participación inclusiva de diversas empresas en el sector. (Prioridad 20)
- ✚ Proponer reformas a la normatividad de la materia que permitan aplicar sanciones más severas, a las instituciones y empresas que no otorgan precios reales en los procedimientos de contratación. Debiéndose fiscalizar y auditar constantemente todo proceso de contratación, así como el ejercicio del gasto público. (Prioridad 21)
- ✚ Impulsar el establecimiento de un control preventivo, de alerta temprana a posibles actos de corrupción; mediante una debida planeación, evaluación e implementación de análisis de riesgos de corrupción. (Prioridad 22)
- ✚ Garantizar efectivamente la denuncia anónima y la salvaguarda de la integridad física y moral tanto del denunciante, como de los testigos y víctimas, impulsando la creación de una ley de protección a los mismos. (Prioridad 23)
- ✚ Implementar módulos de atención en donde se brinde información a los ciudadanos acerca de la realización de trámites y servicios. (Prioridad 24)
- ✚ Diseñar portales web de fácil acceso, interactivos y dinámicos para la ágil elaboración de trámites. (Prioridad 25)
- ✚ Coordinación entre el nivel federal, estatal y municipal para prevenir y sancionar actos de corrupción. (Prioridad 26)
- ✚ Implementar cursos de motivación y talleres de ética y valores para que los servidores públicos brinden una atención más cálida a los ciudadanos, promoviendo una nueva atención al público. (Prioridad 27)
- ✚ Implementar mecanismos de vigilancia que aseguren el buen desempeño de los servicios públicos. (Prioridad 28)
- ✚ Garantizar la vigilancia del uso de los recursos públicos a través de los órganos de fiscalización y Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental. (Prioridad 29)
- ✚ Promover campañas para incentivar la participación activa de la ciudadanía, mediante talleres que promuevan el interés por la incidencia en políticas públicas; así como, de las consecuencias de no involucrarse. (Prioridad 30)
- ✚ Creación de mecanismos de participación ciudadana en el proceso presupuestal. (Prioridad 31)

- ✚ Promover la creación de observatorios ciudadanos que vigilen las actividades de la fiscalía anticorrupción, el tribunal de justicia administrativa y a los órganos de control interno. (Prioridad 32)
- ✚ Generar nuevos canales de comunicación entre gobierno y sociedad; que permitan la interacción y comunicación en doble vía, con la finalidad de escuchar constantemente a la ciudadanía y que este deje de ser únicamente receptora de políticas públicas, sino que se vuelva coparticipe de ellas. (Prioridad 33)
- ✚ Crear programas que incentiven a los ciudadanos a estar comprometidos con el fomento de los valores. (Prioridad 34)
- ✚ Garantizar el actuar de las contralorías sociales municipales en cuanto a evaluación, monitoreo y observación del ejercicio del gasto público; así como, la correcta implementación de sus proyectos. (Prioridad 35)
- ✚ Generar mecanismos que permitan garantizar la ley en cuanto a la publicación de información financiera, contable y programática de la Administración Pública para el conocimiento de la ciudadanía. (Prioridad 36)
- ✚ Dotar de herramientas tecnológicas, didácticas e insumos necesarios que permitan al sistema educativo combatir la corrupción. (Prioridad 38)
- ✚ Realizar capacitaciones de manera constante, dirigidas a servidores públicos del gobierno estatal enfocadas en resaltar la importancia de la educación en el combate a la corrupción y con esto instruirlos para que lo apliquen en la vida cotidiana. (Prioridad 39)
- ✚ Elaborar un plan de trabajo anual que promueva mecanismos de inclusión de instituciones (académicas y colegios profesionales) así como de la sociedad para su participación en el diseño de parámetros especializados para la evaluación del desempeño y competencias de los servidores públicos basado en valores. (Prioridad 40)

Este informe no incluye una priorización ni un cronograma, para la implementación de los ajustes y modificaciones de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, así como tampoco un modelo organizacional para su puesta en marcha, puesto que esto va más allá del alcance de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, y por considerarse todo ello una decisión que recae en la coordinación con la Secretaría Ejecutiva, el poder legislativo y el poder ejecutivo, en consideración del mandato constitucional, recursos, capacidades, programas y presupuestos.

Es de esperarse que la inversión que realice el gobierno, para la instrumentación de estas recomendaciones tengan impactos positivos y eficaces para el fortalecimiento de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental y del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, así como para fortalecer la credibilidad y reputación del gobierno. Asimismo, se espera que el titular de la mencionada secretaría al interior de su institución realice las siguientes acciones:

- ✚ Dar seguimiento a los hallazgos y recomendaciones.
- ✚ Establecer parámetros, para la eficacia de las medidas incluidas en el informe, con un enfoque específico en dos de las áreas de oportunidad, de las nueve emitidas por la Secretaría Ejecutiva del

Sistema Nacional Anticorrupción a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción: 1. “La política estatal anticorrupción podría fortalecer el sustento a sus prioridades de política con análisis diagnósticos más amplios” y 5. “La política estatal anticorrupción podría incluir información provenientes de instituciones del Comité Coordinador local y/o de otras instituciones de poderes y niveles de gobierno de la entidad federativa.”

- ✚ Promover la realización periódica de las autoevaluaciones, evaluaciones y diagnósticos, realizados por la Secretaría Ejecutiva. Al respecto, futuras evaluaciones que podrían ser igualmente aplicadas a toda la institución o bien a áreas específicas, según lo determine los resultados y la Secretaría Ejecutiva.

Finalmente, con el informe obtenido del análisis de la Secretaría Ejecutiva, y como resultado de las dinámicas desarrolladas para sensibilizar sobre la relevancia del combate a la corrupción, se espera que estos, con el apoyo del titular de la institución, sean agentes de cambio, promotores del proceso de fortalecimiento y concientización sobre el tema de combate a la corrupción en su institución, y participes de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, en su ámbito de competencia.

Introducción

Este informe presenta los resultados de la Autoevaluación Diagnóstica Normativa de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Facultades de los Responsables de su Implementación. En la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, la autoevaluación se llevó a cabo por la Secretaría Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción¹. Por lo cual es aplicable a todas las instituciones integrantes del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción en general.

El enfoque del Diagnóstico Normativo de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Facultades de los Responsables de su Implementación fue global, tuvo como alcance distintas áreas de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, ya que se realizó con la participación de representantes de las diversas áreas que componen a la institución.

Los conceptos básicos sobre los que se sustenta el informe pueden resumirse a continuación:

- ✚ El Combate a la Corrupción es un concepto amplio, que hace referencia tanto a la ausencia de riesgos de fraude, corrupción, conflictos de interés, discriminación, intimidación, soborno, cohecho, incumplimientos al Código de Conducta por citar sólo unos casos, como a la presencia de profesionalismo, ética, integridad, a la denuncia y al compromiso con la Transparencia y Rendición de Cuentas.
- ✚ El Combate a la Corrupción es un concepto positivo al ser algo que se tiene por objetivo, que se estimula y se espera alcanzar y preservar.

¹ Art. 6 “La Secretaría Ejecutiva dará seguimiento a la implementación de dichas políticas.”

- ✚ El Combate a la Corrupción es una condición esencial para generar, mantener y fortalecer la confianza entre la ciudadanía y los tres órdenes de gobierno y en el sector privado.
- ✚ El Combate a la Corrupción va más allá de la observancia individual de las reglas de integridad, leyes generales y disposiciones normativas, conlleva además una responsabilidad moral. Las disposiciones reglamentarias son apenas un límite mínimo, que no cubre todas las situaciones, particularmente nuevas, complejas y cambiantes, ante las cuales las personas servidoras públicas y las instituciones deben actuar privilegiando el interés público, enfrentando posibles riesgos de corrupción.
- ✚ El Combate a la Corrupción implica una conducta ética apropiada de la persona servidora pública, pero también de las instituciones; más aún, los titulares son los principales responsables de eliminar las tentaciones a las que puedan estar expuestos las personas servidoras públicas.
- ✚ El Combate a la Corrupción es un elemento de buena gobernanza, por lo que es una responsabilidad y debe ser un tema de interés para los poderes y órdenes de gobierno.

El informe se realizó en Oaxaca de Juárez, durante el periodo 2021-2022, por un grupo cuidadosamente seleccionado de servidores públicos adscritos a la Secretaría Ejecutiva y a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Este informe fue elaborado con la información proporcionada por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, y describe los resultados obtenidos durante las diversas fases consecutivas previstas por la Secretaría Ejecutiva, a saber:

- ✚ Definición del objeto de evaluación y de los procesos clave.
- ✚ Identificación del perfil de vulnerabilidad (lo que implica una evaluación de las vulnerabilidades inherentes y de los factores que agravan la vulnerabilidad).
- ✚ Formulación de recomendaciones para el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Respecto a las recomendaciones, éstas son generadas a partir de los resultados del análisis de los diagnósticos efectuados a las instituciones rectoras del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, quienes recibieron nuestro apoyo, y se refieren en su totalidad a medidas sugeridas para reducir los riesgos de implementación y consolidar el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, ya que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental es integrante del mismo y participa en la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.

Queremos agradecer las facilidades brindadas por el Maestro José Ángel Díaz Navarro, Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental e integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y de su equipo de trabajo para llevar a cabo la Autoevaluación Diagnóstica Normativa de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Facultades de los Responsables de su Implementación. En especial, destacamos el compromiso, participación activa, apertura y confianza que nos depositaron las personas servidoras públicas durante el desarrollo de las actividades previstas, así como las facilidades logísticas y asistencia del Licenciado

Gerardo León Muro, al mismo tiempo a las personas servidoras públicas de la propia Secretaría Ejecutiva.

La Política Nacional Anticorrupción (PNA), fue aprobada el veintinueve de enero de dos mil veinte, por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en ella se define el rumbo estratégico para combatir el problema de la corrupción en México, con lo cual el Sistema Nacional Anticorrupción cumplió con la aprobación, diseño y promoción de la política nacional en la materia, de la misma manera con la evaluación periódica, ajuste y modificación; al ser el Comité Coordinador Nacional, la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción, entre los cuales se encuentra el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, en esta inercia, el veinticuatro de abril de dos mil veintiuno, se publicó en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, aprueba la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.

En Sesión Ordinaria el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, mediante acuerdo número **SO-CC-SECC/009/2021**, con el cual se inició el análisis a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción en el plano normativo, del análisis se desprenden que existen acciones que deben de ser encaminadas a la generación de insumos al interior de los integrantes del Comité Coordinador, para poder generar los indicadores que permitan que Oaxaca pueda ser evaluada acorde a la Política Nacional Anticorrupción, además de que deben generarse las primeras acciones en el ámbito municipal.

En el plano de procesos secundarios del análisis se desprende que existe una ausencia en la homologación a los transitorios del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022, lo cual es urgente que sea contemplado por el poder legislativo, ya que de lo contrario no podría ser integrada en los programas presupuestarios basados en resultados (PBR) del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, toda vez que ha sido contemplado en el Plan Nacional de Desarrollo del actual presidente de la república del cual se desprende los programas, presupuestos y la Estrategia Nacional Anticorrupción desde 2020.

Derivado de que la instancia responsable del diseño de la Política Nacional Anticorrupción, tuvo a bien mostrar áreas de mejoras a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, con la finalidad de que pueda ser acorde a la estrategia nacional planteada por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, la Secretaría Ejecutiva, con fundamento en el artículo 31 fracción III, de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y con un enfoque específico en dos de las áreas de oportunidad de las nueve emitidas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, de las cuales se enfatizaron: 1. "La política estatal anticorrupción podría fortalecer el sustento a sus prioridades de política con análisis diagnósticos más amplios" y 5. "La política estatal anticorrupción podría incluir información provenientes de instituciones del Comité Coordinador local y/o de otras instituciones de poderes y niveles de gobierno de la entidad federativa."

Descripción del Objeto de Evaluación y de los Procesos Clave

De acuerdo con las fases efectuadas, el objeto de la Autoevaluación Diagnóstica Normativa de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Facultades de los Responsables de su Implementación, es orientador cuando se aplica por primera vez en una institución responsable de la implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción. En segunda fase, el objeto es el ajuste y modificación a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, con la finalidad de que esté alineada a la estrategia nacional, diseñada por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción para que cada institución integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, pueda sujetarse a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción bien orientada, en este caso, el objeto de evaluación es el rediseño de la política pública estatal en cuestión, es decir con un enfoque que permita su implementación y programación.

Como parte de los preparativos del informe, la Secretaría Ejecutiva, hizo una preselección de los procesos clave con los que ya cuenta la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, derivado de las facultades que debe de ejercer para poder implementar las prioridades que le fueron asignadas en la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción. La respuesta de la Autoevaluación Diagnóstica Normativa de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Facultades de los Responsables de su Implementación, con los procesos clave que se realizaron de forma conjunta con la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, tras la revisión del mandato y reglamentación aplicable realizada por las personas servidoras públicas.

Las selecciones de prioridades cobran relevancia, puesto que su objeto al interior de la institución integrante del Comité Coordinador, fue entender y reconocer la importancia de los procesos clave en la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, mínimos necesarios para poder implementar la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, y con ello enfocar sus esfuerzos en el fortalecimiento institucional.

Cabe aclarar que el listado no pretende ser exhaustivo, ni demasiado detallado, pero sí capturar de forma genérica y sencilla la razón de ser y los principales procesos en los que participa la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, reconociéndolos en tres categorías:

Procesos primarios. - Aquellos centrales o fundamentales relacionados con el mandato otorgado, Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipio de Oaxaca y Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental que son altamente específicos a la implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, y para el ejercicio de las facultades de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, como integrante del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Procesos secundarios. - Los de apoyo que directa o indirectamente propician la realización de los procesos primarios (recursos humanos, materiales y presupuesto).

Procesos de gestión o gobernanza. - Aquellos estrechamente relacionados con los procesos de gestión y estrategia, (Estrategia Nacional Anticorrupción) los cuales permean en toda la institución por lo cual son factibles de transversabilidad.

Los procesos vitales de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental incluidos en el informe fueron:

Procesos Primarios

- ✚ Integración del padrón de despachos externos: Contar con un registro de los Despachos de Auditores Externos que realizan actividades de fiscalización en las entidades de la Administración Pública Estatal y verificar que cumplan con los requisitos exigidos por la normatividad aplicable, a efecto de que se inscriban en el padrón de despachos externos de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
- ✚ Substanciar los recursos de revisión y revocación: Desarrollar el procedimiento de recursos de revocación y revisión, desahogando las pruebas ofrecidas en litigio interpuesto, para confirmar, modificar o revocar la resolución recurrida sobre las responsabilidades administrativas del recurrente.
- ✚ Participación en actos de entrega-recepción: Verificar que los actos de entrega recepción de los entes públicos se lleven a cabo de acuerdo a los lineamientos establecidos para que se garantice la mejora continua del quehacer gubernamental.
- ✚ Fiscalización a recursos federales aplicados a programas y acciones: Atender los Sistemas de Vigilancia y Supervisión instituidos por la Subsecretaría de Auditoría y Supervisión de Obra, en materia de obra pública, acciones y proyectos productivos, para constatar la eficiencia, eficacia, economía y transparencia en el ejercicio del gasto público federal, conforme a sus atribuciones y a las disposiciones legales aplicables.
- ✚ Revisión de las especificaciones a obras ejecutadas con recursos federales: Realiza la revisión y el análisis de propuestas económicas que se presentan en los procesos de licitación y contratación de las mismas susceptibles de ser cuantificados y de verificarse físicamente; con la finalidad de cumplir con cada una de las etapas de planeación, programación, presupuestación y ejecución, en el marco de la normatividad aplicable en la ejecución y transparencia de los recursos.
- ✚ Verificación de la calidad de los materiales de la obra pública: Atender las solicitudes de verificación de obra, operar criterios de rentabilidad y austeridad para coadyuvar al fortalecimiento del compromiso y responsabilidad social de la secretaría a través de la verificación de la calidad de los materiales utilizados en la obra pública.

- ✚ Verificación técnica de la obra pública: Proporcionar atención a solicitudes de evaluación, revisión, verificación, inspección de vigilancia para verificar el cumplimiento de los programas de obra pública, el correcto ejercicio de los recursos federales y estatales, la integración, calificación e idoneidad de los documentos que integran el expediente técnico-unitario de manera cualitativa y cuantitativa.
- ✚ Supervisión de obra pública de recursos federales: Realizar auditorías a las dependencias y entidades de la Administración Pública a través de la evaluación, revisión, verificación, inspección y acciones de vigilancia para verificar el cumplimiento de los programas de obra pública, el correcto ejercicio de los recursos federales y estatales, y la integración, calificación e idoneidad de los documentos que integran el expediente técnico-unitario de manera cualitativa y cuantitativa.
- ✚ Evaluación y seguimiento del Control Interno en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal: Evaluar el Control Interno en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal con el propósito de identificar la eficiencia y eficacia de las operaciones, actividades, procesos internos que permita la toma de decisiones identificando riesgos asociados en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
- ✚ Asesoría a Dependencias y Entidades para la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Control Interno (COCOI): Dar cumplimiento al Acuerdo General por el que se establece el Sistema de Control Interno de la Administración Pública Estatal para la implementación y operación del Sistema de Control Interno (COCOI) a través de la asesoría a Dependencia y Entidades.
- ✚ Recepción, trámite e investigación de Quejas y Denuncias: Recibir, tramitar e investigar las quejas, denuncias y peticiones que sean turnadas por el posible incumplimiento de las obligaciones de las personas servidoras públicas de las Dependencia y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a fin de garantizar el correcto desempeño del cumplimiento de las normas y lineamientos que regula la gestión pública, así como lo establecería una Ley de Responsabilidades de las personas servidoras públicas del Estado y Municipios de Oaxaca.
- ✚ Conciliación por incumplimiento de contratos: Admitir, tramitar, desahogar los procedimientos de inconformidad, conciliaciones y arbitraje por incumplimiento de contrato y solicitudes de sanciones a licitantes, proveedores y contratistas, así como también resolver las controversias, en materia de contrataciones, arrendamientos y servicios y obra pública por licitaciones.
- ✚ Solicitud de sanción a proveedores y contratistas: Admitir, tramitar, desahogar los procedimientos de inconformidad, conciliaciones y arbitraje por incumplimiento de contrato y solicitudes de sanciones a licitantes, proveedores y contratistas, así como también resolver las controversias, en materia de contrataciones, arrendamientos y servicios y obra pública por licitaciones.
- ✚ Sustanciación de procedimientos administrativos de responsabilidad: Servir como instrumento de consulta y orientación a las personas servidoras públicas de la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia

Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado así como de los particulares acerca de los procedimientos de cada área administrativa que integra la misma, estableciendo los mecanismos de coordinación que permitan operar con mayor sistematización, efectividad y eficacia las actividades diarias a desarrollar.

Procesos Secundarios

En cuanto a los procesos secundarios cobran vital importancia, ya que se entiende que estos de manera directa o indirectamente, propician el logro y la realización de los procesos primarios de la institución, en ese sentido se consideran de manera específica:

Recursos Humanos: Profesionalización y permanencia.

Recursos Financieros: Administración de presupuesto, programación y transversabilidad.

Gestión de Recursos Materiales: Abastecimiento de recursos materiales, equipamiento de tecnologías de la información.

Gestión de Información: Desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información, soporte técnico.

No es suficiente que exista intención de implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, por parte de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental e integrante del Comité Coordinador y responsable de la implementación, si no cuenta con el personal suficiente, presupuesto y recursos proporcionados para ello, no podrá cumplir con los objetivos estratégicos nacionales , y por lo tanto con la implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.

Procesos de Gestión o Gobernanza (Estrategia Nacional)

Los procesos de gobernanza están íntimamente relacionados con los procesos de gestión y control y, al ser de estrategia nacional permean a cada institución integrante del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, en el caso de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental le aplican los siguientes:

- ✚ Impulsar, entre las instancias anticorrupción federales y locales, acciones sistemáticas de coordinación y difusión que permitan a las autoridades competentes prevenir, investigar, substanciar y sancionar faltas administrativas. (Estrategia 1.1 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Identificar procesos a cargo de las autoridades competentes en la investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas graves y no graves susceptibles

de armonización a nivel nacional mediante el desarrollo e intercambio de información. (Estrategia 1.2 Política Nacional Anticorrupción)

- ✚ Fortalecer los mecanismos de comunicación entre las instituciones encargadas de prevenir, detectar, investigar, substanciar y sancionar faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, con las autoridades fiscales y otras que podrían intervenir en materia de inteligencia financiera. (Estrategia 2.1 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Impulsar la homologación de capacidades técnicas a escala nacional de las instancias encargadas de la administración, la generación de información, así como del aprovechamiento de la información de la Plataforma Digital Nacional. (Estrategia 3.1 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Implementar mecanismos de inteligencia anticorrupción en los entes públicos encargados de la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción en los tres órdenes de gobierno. (Estrategia 3.2 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Impulsar el desarrollo de guías, herramientas y esquemas de colaboración que faciliten la publicación y, a su vez, permitan la accesibilidad a información pública relacionada con actos de corrupción, salvaguardando la información reservada y confidencial, y el debido proceso. (Estrategia 4.2 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Impulsar la adopción de un marco normativo homologado a nivel nacional en materia de protección a denunciantes de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción. (Estrategia 5.1 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Desarrollar instrumentos de coordinación, colaboración y concertación con entes públicos federales y estatales para la implementación de las medidas de protección. (Estrategia 6.1 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Articular una política criminal entre las diferentes instancias que intervienen en la prevención, detección y sanción ante hechos de corrupción, con base en una coordinación adecuada, con enfoque de Derechos Humanos, perspectiva de género y pertinencia cultural. (Estrategia 7.1 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Elaborar una política nacional en materia de recursos humanos que oriente a las instituciones en la identificación de sus necesidades y que permita contar con personal idóneo, en congruencia con sus objetivos y funciones. (Estrategia 13.1 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Impulsar la adopción de un marco normativo uniforme sobre la conformación y/u operación de servicios profesionales de carrera, o esquemas análogos, con un enfoque de Derechos

Humanos y perspectiva de género, en los entes públicos a nivel nacional. (Estrategia 14.1 Política Nacional Anticorrupción)

- ✚ Consolidar un Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Anticorrupción y la Integridad (MESAI) que permita integrar y homologar los esfuerzos de las políticas, programas e instituciones en el ámbito de los sistemas nacional y estatales anticorrupción. (Estrategia 15.2 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Impulsar la adopción de marcos normativos en materia de austeridad y disciplina financiera, aplicables a los entes públicos a nivel nacional. (Estrategia 17.1 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Establecer bases generales para el desarrollo y ejecución de programas de capacitación en materia de disciplina financiera y armonización contable en los entes públicos a nivel nacional. (Estrategia 17.2 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Fortalecer los sistemas institucionales de archivos de los entes públicos a nivel nacional, en concordancia con lo establecido en la Ley General de Archivos y las leyes estatales. (Estrategia 18.1 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Fortalecer la coordinación y capacidades de las instancias de auditoría gubernamental y control interno a nivel nacional. (Estrategia 19.1 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Impulsar la adopción de marcos normativos armónicos en materia de auditoría gubernamental y control interno a nivel nacional. (Estrategia 19.2 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Fortalecer la labor de fiscalización a cargo de la Auditoría Superior de la Federación. (Estrategia 19.3 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Incorporar tecnologías, sistemas de información y metodologías analíticas a los procesos de auditoría gubernamental y control interno. (Estrategia 20.1 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Impulsar el desarrollo de guías, sistemas, herramientas y esquemas de colaboración que permitan la accesibilidad a la información pública relacionada con actos de corrupción, salvaguardando la información reservada y confidencial. (Estrategia 20.2 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Desarrollar bases generales para la simplificación de trámites gubernamentales y procedimientos para el acceso a servicios o programas que involucren contacto entre personas servidoras públicas y ciudadanos. (Estrategia 21.1 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Fortalecer las acciones de evaluación (interna y externa), el control interno, así como el seguimiento de programas presupuestarios, con base en metodologías con enfoque de

Derechos Humanos e identificación de riesgos de corrupción. (Estrategia 22.1 Política Nacional Anticorrupción)

- ✚ Promover la identificación de áreas de mejora en los trámites y servicios de alto impacto en la población para el desarrollo de acciones que permitan transparentar y reducir los riesgos de corrupción en su gestión. (Estrategia 23.1 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Fomentar esquemas de participación ciudadana, incluyendo el uso de tecnologías de la información, para la identificación de aspectos susceptibles de mejora y simplificación de trámites y procedimientos en el acceso a servicios o programas que involucren contacto entre personas servidoras públicas y ciudadanos. (Estrategia 23.2 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Desarrollar bases generales para el establecimiento de un catálogo nacional de información sobre programas sociales (reglas de operación, características, población atendida, etc.), así como de un padrón único de beneficiarios. (Estrategia 24.1 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Desarrollar un sistema único de información en coordinación con los entes públicos responsables de la política social que integre información sobre los programas sociales como: reglas de operación, características básicas de la población potencial y atendida, y padrones de beneficiarios. (Estrategia 24.2 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Desarrollar bases generales para el establecimiento de observatorios ciudadanos o esquemas análogos de involucramiento social, a nivel nacional, orientados a la prevención y el combate a la corrupción. (Estrategia 25.1 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Fortalecer los procesos de compras públicas, así como las capacidades de quienes intervienen en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de estos. (Estrategia 25.2 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Impulsar, en conjunto con los organismos empresariales del país y sociedad civil, el establecimiento de una coalición de empresas íntegras a nivel nacional. (Estrategia 26.1 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Impulsar la adopción de un marco normativo armónico a nivel nacional que regule las actividades de cabildeo legislativo y parlamento abierto. (Estrategia 27.1 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Desarrollar mecanismos homologados de transparencia proactiva y gobierno abierto para la publicación de información en materia de infraestructura, obra pública y asociaciones público-privadas. (Estrategia 28.1 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Impulsar la creación de un sistema nacional único de información de contrataciones públicas, vinculado a la Plataforma Digital Nacional, que permita que los procesos de contratación pública

sean abiertos, transparentes, competitivos e íntegros. (Estrategia 29.1 Política Nacional Anticorrupción)

- ✚ Establecer un registro nacional de proveedores y contratistas que permita la identificación y conocimiento de la idoneidad, oportunidad, integridad, desempeño y cumplimiento de las personas físicas y morales que participan en contrataciones públicas. (Estrategia 29.2 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Impulsar la adopción de marcos normativos armónicos en materia de adquisiciones y obras públicas. (Estrategia 30.1 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Impulsar a nivel nacional la aplicación y uso del Estándar de Datos de Contrataciones Abiertas para fomentar la apertura y transparencia en los procedimientos de contratación pública, así como la identificación de riesgos a la integridad en dichos procesos. (Estrategia 30.3 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Promover la generación de estándares de datos, esquemas de implementación de integridad corporativa y un modelo de protección a denunciantes para mejorar la colaboración entre sectores y la medición del cumplimiento de objetivos. (Estrategia 36.1 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Fomentar la adopción de políticas de integridad en los negocios y cumplimiento normativo orientadas a la prevención y sanción de actos de corrupción. (Estrategia 36.2 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Establecer alianzas entre los sistemas nacional y estatales anticorrupción con organizaciones de la sociedad civil, sector privado y academia para la formulación y el desarrollo de proyectos de cooperación nacional e internacional en materia de combate a la corrupción. (Estrategia 37.1 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Promover la adopción de bases generales para el fortalecimiento de los esquemas de parlamento abierto en el Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas. (Estrategia 38.1 Política Nacional Anticorrupción)
- ✚ Establecer mecanismos de coordinación entre el Sistema Nacional Anticorrupción y las autoridades educativas del tipo básica, media superior y superior a nivel nacional, para la elaboración de propuestas de mejora a los contenidos curriculares que contribuyan a la prevención y combate a la corrupción, formación cívica, ética, integridad y Derechos Humanos, entre otros. (Estrategia 40.1 Política Nacional Anticorrupción)

La importancia de la estrategia nacional es que está contemplada en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que se desprenden de él, toda vez que los indicadores tienen como objetivo sumar a la estrategia nacional la disminución de los índices de corrupción en el país.

Descripción del Diagnóstico Normativo de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Facultades de los Responsables de su Implementación.

Prioridad, Procesos Clave (Gobernanza) y Norma

Se enfocó en la identificación de los procesos clave de la institución o áreas de la institución, el objeto, fueron las prioridades que la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción asignadas a cada institución integrante del Comité Coordinador.

Para la identificación de los procesos clave nos enfocamos en aquellos donde se podría estar realizando la prioridad, para ésta tarea las instituciones debían tomar en cuenta la información de leyes que facultan a la institución, reglamentos, plan estratégico, manual de procedimientos y matriz de indicadores, resultados y demás instrumentos vigentes que compartieron con la Secretaría Ejecutiva.

Es decir, los procesos clave son aquellos que se relacionan con los deberes (mandato legal) de la organización, ésta cédula ayudó a identificar que procesos son considerados importantes o incluso vitales para la política pública estatal y si estos deberes están contemplados en las leyes estatales y reglamentarias de las instituciones que integran el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Por lo anterior, la institución integrante del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción fundamentó con base en su marco legal de actuación los límites y alcances en los cuales puede participar en la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.

Prioridad, Procesos Clave (Gobernanza) y Norma

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN /DOCUMENTO
2.- Generar e impulsar acciones que garanticen el cumplimiento de las leyes que penalizan los actos de corrupción e impulsar reformas que permitan establecer sanciones más severas para quienes cometan actos de corrupción. Cumplir y hacer cumplir la ley.	La sustanciación de procedimientos de responsabilidad administrativa.	Con las facultades atribuibles en términos del artículo 109 fracción III, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 9 fracción II, 10, 208 y 209 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 116 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 1, 3 fracción I, 27 fracción XIV y 47 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 1, 8 fracción I y 55 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; artículos 1, 2, 5 numerales 1, 1.3, 1.3.2, 1.3.2.2, 1.3.2.3 y 1.3.2.4, 66 fracciones III, IV y V, 67 incisos b), c) y d), 69 fracciones III, IV y V del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; capítulos II y VI numerales 1, 1.3, 1.3.2, 1.3.2.0.0.2, 1.3.2.0.0.3 y 1.3.2.0.0.4 del Manual de Organización de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
3.- Llevar a cabo un análisis exhaustivo de la legislación, con la que a la fecha se cuenta en materia de	A lo largo de sexenio se han realizado por parte de la Dirección Jurídica de la mano con la Consejería	De conformidad con lo establecido en el artículo 12; 27 fracción XIV; 47 fracciones I, XVI, XXII, XXIII, VVIV, XXV, XXVI, XXVII,

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN /DOCUMENTO
<p>combate a la corrupción, con la finalidad de cerrar vacíos legales que actualmente existen en dicha normatividad y con lo cual se garantizará el debido proceso y la aplicación de sanciones a los responsables involucrados en actos de corrupción.</p>	<p>Jurídica varios análisis a las leyes locales para su homologación con las federales y así poder contar con una mejor normatividad.</p>	<p>XXXI y XXXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 8 fracción II, III, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, 59 fracciones IV, V, 71 fracciones XII, XVII, XVIII y XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.</p>
<p>4.- Diseñar áreas de inteligencia al interior del sistema de procuración y administración de justicia, especializadas en recopilar datos del fenómeno de la corrupción, así como vincular a los servidores públicos con las acciones del sistema de procuración de justicia; a fin de generar líneas de investigación basadas en evidencia que garanticen la efectividad de sus acciones.</p>	<p>Capacitación, Convenios de Intercambio de Información entre dependencias de los 3 órganos de gobierno; lo cual correspondería más al Tribunal de Justicia Administrativa diseñar las áreas de inteligencia y que sea homologadas en los 3 poderes gobierno.</p>	<p>El Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental no faculta a la Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación para Diseñar áreas de inteligencia en la procuración y administración de Justicia.</p>
<p>5.- Fomentar la cultura de la denuncia ciudadana, por medio de campañas de información, realizadas a través de medios tradicionales y digitales en formatos breves.</p>	<p>Capacitación constante al personal que brinde atención a las quejas y denuncias de los ciudadanos; se han creado campañas físicas y digitales de difusión junto con la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, en la cual se promueven la denuncia ciudadana y la denuncia ciudadana anónima por los medios físicos y digitales con los que cuenta esta Secretaría para realizar y dar seguimiento a las</p>	<p>En conformidad de los Arts. 62, 63 y 64 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.</p>

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN /DOCUMENTO
	denuncias en contra de servidores públicos.	
<p>6.- Homologar los procesos de denuncia tanto en el Poder Judicial como en los diferentes órdenes de gobierno, que garanticen un tratamiento único y la omnicanalidad en las denuncias ciudadanas.</p>	<p>Aplicación “Contraloría Digital-Oax” para teléfonos móviles inteligentes para presentar denuncias y quejas.</p> <p>Correo electrónico para recibir denuncias y/o quejas</p> <p>Línea telefónica de atención a la ciudadanía para brindarle asesoría para presentar denuncias.</p>	<p>Artículo 2, 4, 13, 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27 fracción XIV, 47 fracción XVI, XXII y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 62, 63 y 64 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca</p>
<p>7.- Utilizar mecanismos tecnológicos que permitan al ciudadano obtener información oportuna respecto al avance de su denuncia, procurando la reducción de tiempos y recursos del interesado, de esta forma aumentando la efectividad de los procesos.</p>	<p>Aplicación “Contraloría Digital-Oax” para teléfonos móviles inteligentes para presentar denuncias y quejas.</p> <p>Correo electrónico para recibir denuncias y/o quejas</p> <p>Línea telefónica de atención a la ciudadanía para brindarle asesoría para presentar denuncias</p>	<p>Artículo 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 194 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>Artículos 62, 63 y 64 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.</p>
<p>9.- Implementación de Gestión para Resultados; así como, la implementación de auditorías de desempeño periódicas para evaluar los resultados. Convirtiendo dicha Gestión en un modelo de cultura de las instituciones que pongan énfasis en los resultados y no en los</p>	<p>Realizar auditorías de desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales y estatales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos y tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo,</p>	<p>Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Art. 47 fracciones II, III, V, VI, VII y IX. Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, Art. 29 fracción I y V y Art. 44, Fracción XVIII.</p>

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN /DOCUMENTO
<p>procedimientos, teniendo interés en cómo se realizan las cosas, cobrando mayor relevancia en qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación del valor público.</p>	<p>los programas sectoriales, regionales, operativos anuales, y demás programas de los órganos públicos, entre otros, a efecto de verificar el desempeño de los mismos; apoyándose para tal efecto de la Dirección de Control Interno de la Gestión Pública;</p>	
<p>11.- Difundir los manuales administrativos al interior de los entes públicos, con la finalidad de que exista un debido conocimiento de cuáles son las facultades y funciones de cada servidor público que labora en los mismos, dándole puntual seguimiento.</p>	<p>Sin Proceso Clave</p>	<p>Corresponde a la Secretaría de Administración de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 46 fracciones I, XIII, XVI, XIX, XXII, XXIII, XXVIII, XXIX y XXXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, la facultad de emitir los Lineamientos para la emisión de los Manuales de las Dependencias y Entidades en la Administración Pública Estatal; así como establecer coordinadamente con las mismas, programas de Modernización y calidad administrativa, con el propósito de promover la eficacia y Eficiencia de la Administración Pública.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 12; 27 fracción XIV; 47 fracciones II, VI, XIII, XV, XVI y XXVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 8 fracción II, III, XI, XII; 59 fracciones IV, V; 71 fracciones XIII, XVI, XVII, XVIII y</p>

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN /DOCUMENTO
		XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, no tiene directamente la atribución de difundir dichos manuales, pero sí de verificar el cumplimiento de las obligaciones relativas.
12.- Instrumentar acciones que permitan, de una manera efectiva, mediante la profesionalización y capacitación de los servidores públicos, crear la conciencia sobre la importancia de mejorar la atención a los ciudadanos y fomentar en ellos valores éticos y morales a efecto de que sus actividades las realicen dentro de un marco de integridad, respeto, responsabilidad, honestidad y justicia.	Capacitaciones continuas y permanentes a las y las personas servidoras públicas, así como poner a disposición de las mismas herramientas permanentes de capacitación, así como la difusión de: 1. Código de ética 2.- Reglas de Integridad 3.- Códigos de Conducta A la fecha la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, emitió normativas en materia de ética e integridad pública, así como la coordinación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés.	Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo Del Estado de Oaxaca numeral 2. Al igual que las obligaciones establecidas en el artículo 47 fracciones I, XVI, XXII y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 8 fracción I, II, III, X, XIX, XXIII, 59 fracciones XXI, 71 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII; y en el Art. 73, fracción XV y XVI del Reglamento Interno de esta Secretaría.
13.- Realizar acciones que garanticen, de forma permanente, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Códigos de Ética en dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como el correcto funcionamiento y operación de sus Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés.	La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental cuenta con atribuciones para impulsar la implementación del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno en los entes, con el objeto de identificar áreas de oportunidad e integrar las propuestas realizadas por las instituciones del sector público, originadas	De conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracciones I, XVI, XXII y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 8 fracción I, II, III, X, XIX, XXIII, 59 fracciones XXI, 71 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; y el Cuarto Transitorio del Código de Ética para Servidoras y Servidores

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN /DOCUMENTO
	<p>en un ejercicio de apertura y de consulta para definir el esquema de la evaluación del control interno, fortalecer el proceso de administración de riesgos y optimizar el funcionamiento del presente Marco Integrado, pues contar con esta herramienta promueve la consecución de sus metas y objetivos, así como una eficiente administración de riesgos, propiciando reducir la probabilidad de ocurrencia de actos contrarios a la integridad y asegurar el comportamiento ético de las personas servidoras públicas. Así como la difusión y capacitaciones continuas a las y las personas servidoras públicas en materia de Ética integridad y prevención de conflicto de interés, difusión de la Guía para identificar y prevenir conductas que puedan constituir conflicto de interés de las servidoras y servidores públicos del poder ejecutivo del estado de Oaxaca” sí como implementar Encuestas de Evaluación en Materia de Ética</p>	<p>Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca numeral 5 y numeral 10, principio 4, puntos 1.11 y 1.12 del Acuerdo por el que se emite el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Oaxaca. Al igual que las obligaciones estipuladas en el Art. 73, fracción XVI del Reglamento Interno de esta Secretaría.</p>
<p>14.- Realizar un análisis orgánico-funcional de toda la Administración Pública, que</p>	<p>No aplica Podría ser una facultad que se le otorgaría a la</p>	<p>No aplica Podría ser una facultad que se le otorgaría a la Secretaría de</p>

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN /DOCUMENTO
<p>permita la eficiencia, eficacia y reducir áreas en las estructuras orgánicas de las dependencias y entidades que la conforman, sin menoscabar sus facultades, objetivos y funciones.</p>	<p>Secretaría de Administración, ya que está más apegada a sus ámbitos de competencia.</p>	<p>Administración, ya que está más apegada a sus ámbitos de competencia.</p>
<p>15.- Diseñar e instrumentar el Programa de Capacitación Interna.</p>	<p>La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, cuenta con atribuciones para organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y emitir las normas para que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados, respectivamente, con criterios de transparencia, eficacia, legalidad, y eficiencia.</p>	<p>Artículo 47 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 2; 3; 23 fracción L; 24, 42 fracción I, VIII, X, XII, XV; 43; 44 fracción I, X, XI, XV; 45 fracción I, VI, VIII; 46 fracción X del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; numeral 10, principio 4, puntos 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5 del Acuerdo por el que se emite el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Oaxaca.</p>
<p>16.- Diseñar perfiles de puesto en todos los espacios administrativos de ámbito estatal y, al menos, en los mandos altos y medios de nivel municipal.</p>	<p>No aplica Podría ser una facultad que se le otorgaría a la Secretaría de Administración, ya que está más apegada a sus ámbitos de competencia</p>	<p>No aplica Podría ser una facultad que se le otorgaría a la Secretaría de Administración, ya que está más apegada a sus ámbitos de competencia.</p>
<p>17.- Diseñar protocolos de atención ciudadana, que garanticen el buen trato, la no discriminación, así como la inclusión de todos los sectores de la sociedad oaxaqueña a los servicios y</p>	<p>Actualmente las 92 dependencias del poder ejecutivo cuentan con un Comité de ética, con los cuales se podría trabajar para elaborar esos protocolos para crear</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracciones I, XVI, XXII y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 8 fracción I, II, III, X, XIX, XXIII, 59 fracciones XXI, 71 fracciones I, II, III, IV, V, VI,</p>

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN /DOCUMENTO
programas oficiales e impulsar el interés gubernamental por grupos vulnerables y alejados para la debida atención de sus demandas.	buenos y mejores tratos en el servicio público para los ciudadanos oaxaqueños. Actualmente sin proceso clave	VII y VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; y el Cuarto Transitorio del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
18.- Generación de estadísticas de transparencia y acceso a la información, con la finalidad de identificar las áreas de oportunidad que deben atenderse de manera prioritaria.	Se realiza la verificación y seguimiento de la carga y actualización de la información vertida en materia de Transparencia, ayudando a la actualización continua de los Portales institucionales de todas las 92 Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.	En conformidad a las facultades y obligaciones estipuladas en el Art. 54 fracciones II, V, VII y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
19.- Construir las definiciones de procesos administrativos, al menos en la Administración Pública Estatal. Esto implica una suerte de censo de todos los procesos que se llevan a cabo en el gobierno estatal, vinculándolos con las atribuciones legales que los sustentan, los funcionarios públicos que los llevan a cabo.	No aplica Podría ser una facultad que se le otorgaría a la Secretaría de Administración, ya que está más apegada a sus ámbitos de competencia	No aplica Podría ser una facultad que se le otorgaría a la Secretaría de Administración, ya que está más apegada a sus ámbitos de competencia.
20.- Garantizar el cumplimiento del Artículo 29 de La Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, que menciona la	En la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca por parte de la Dirección Jurídica se emiten opiniones normativas a los comités de adjudicaciones y de obra para disminuir la	De conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracciones II, V, VI, XI, XII, XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 8 fracción VI, XII, XX, 59 fracción XX, 71 fracciones XXI, XXII, XXIII del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN /DOCUMENTO
<p>reducción del número de adjudicaciones directas y promover la licitación pública como medio de contratación, que promuevan también la competencia, considerando la participación inclusiva de diversas empresas en el sector.</p>	<p>adjudicación directa y promover la licitación pública, también es pertinente mencionar que la ley establece los motivos y las limitaciones por las cuales se realizan las adjudicaciones directas; por lo que sería la misma ley la encargada.</p>	<p>Transparencia Gubernamental; 6, 10, 24, 25 y 29 de La Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.</p>
<p>21.- Proponer reformas a la normatividad de la materia que permitan aplicar sanciones más severas, a las instituciones y empresas que no otorgan precios reales en los procedimientos de contratación. Debiéndose fiscalizar y auditar constantemente todo proceso de contratación, así como el ejercicio del gasto público.</p>		<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracciones XI, XII, XVI, XVIII, XX, XXI, XXVII, XXVIII y XXXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 8 fracción I, II, III, IV, VI, XII, XIV, XV, XVI, XX, XXI, XXII, XXIII, 59 fracción III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIII; 71 fracciones XII, XIII, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.</p>
<p>22.- Impulsar el establecimiento de un control preventivo, de alerta temprana a posibles actos de corrupción; mediante una debida planeación, evaluación e implementación de análisis de riesgos de corrupción.</p>	<p>La Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación realiza Estadísticas respecto a las principales conductas denunciadas en las diferentes dependencias, para que de manera preventiva se capacite al personal para evitar esas conductas, proporcionando un servicio a la ciudadanía de calidad; de igual forma la SCTG cuenta con atribuciones para impulsar la implementación del Marco</p>	<p>Dirección Jurídica: De conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracciones I, XXI y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 8 fracción II, III, XIX, XXIII, 59 fracciones XXI, 71 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; y el Cuarto Transitorio del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.</p>

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN /DOCUMENTO
	<p>Integrado de Control Interno, la metodología general de administración de riesgos y el funcionamiento del Comité de Control y desempeño institucional fortaleciendo la cultura del autocontrol y la autoevaluación, así como el análisis y seguimiento de las estrategias y acciones como un medio para contribuir a lograr las metas y objetivos de cada institución.</p>	<p>Lo anterior considerando la Línea de acción relativa a la prioridad de que se trata, consistente en: Desarrollar campañas dirigidas a las personas servidoras públicas, con la finalidad de que se encuentren debidamente enterados de las consecuencias de la corrupción y su impacto en el desarrollo social, económico y político en la Entidad, así como de las sanciones que se imponen a quienes cometen actos de corrupción.</p> <p>Acuerdo por el que se emite el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Oaxaca; artículos 3; 12, 13, 14 del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el manual administrativo de aplicación general en materia de control interno para la Administración Pública Estatal.</p> <p>DQDI: El Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental no faculta a la Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación para la implementación de análisis de riesgos de corrupción.</p>
<p>23.- Garantizar efectivamente la denuncia anónima y la salvaguarda de la integridad física y moral tanto del denunciante, como de los testigos y víctimas,</p>	<p>Actualmente la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca otorga la Negativa a proporcionar o</p>	<p>El artículo 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que se deberá garantizar la denuncia la secrecía de la información, sin embargo, actualmente esta</p>

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN /DOCUMENTO
impulsando la creación de una ley de protección a los mismos.	divulgar datos del denunciante garantizando sus derechos y promoviendo una mayor participación en la denuncia ciudadana.	Dirección no cuenta con un programa de protección a los denunciantes, testigos y víctimas.
24.- Implementar módulos de atención en donde se brinde información a los ciudadanos acerca de la realización de trámites y servicios.	"Evaluar para mejorar" actualmente se implementa la realización de encuestas de satisfacción y captación de quejas y denuncias en diversas oficinas de gobierno en donde se realiza la prestación de trámites y servicios. Actualmente se cuenta con módulos de atención en dependencias donde se tiene atención al público como SEMOVI y Registro Civil.	En conformidad a las facultades y obligaciones estipuladas en el Art. 53 fracciones I, III y IV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
25.- Diseñar portales web de fácil acceso, interactivos y dinámicos para la ágil elaboración de trámites.	Actualmente la Unidad de Informática y Estadística de la Secretaría de la Contraloría y transparencia Gubernamental actualiza y mejora constantemente los portales de la Secretaría en conjunto con la Dirección de Tecnologías e Innovación Digital de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca.	En conformidad a las facultades y obligaciones estipuladas en el Art. 18 fracciones I, IV y IX al igual que el Art. 21, Fracciones I, III, VII, VIII, IX, XI y XII del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
26.- Coordinación entre el nivel federal, estatal y municipal para prevenir y sancionar actos de corrupción.	Actualmente se cuenta con un convenio firmado con la Secretaría de la Función Pública para trabajos en coordinación a nivel federal y se están realizando las gestiones para crear la	De conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracciones I, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XVI, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXIX, XXXI y XXXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN /DOCUMENTO
	Comisión Permanente de Contralores Estado-Municipio, y así contar con trabajos coordinados a los 3 niveles de gobierno.	Oaxaca; 8 fracción I, II, III, IV, VI, X, XI, XVI, XIX, XXI, XXII, XXIII, 59 fracciones VII, VIII, IX, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, 71 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVI, XVII, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia.
27.- Implementar cursos de motivación y talleres de ética y valores para que los servidores públicos brinden una atención más cálida a los ciudadanos, promoviendo una nueva atención al público.	Capacitaciones continuas y permanentes a las y las personas servidoras públicas, así como poner a disposición de las mismas herramientas permanentes de capacitación.	Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca numeral 8. De conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracciones I y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 8 fracción II, III, XIX, XXIII, 59 fracciones XXI, 71 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; y el Cuarto Transitorio del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
28.- Implementar mecanismos de vigilancia que aseguren el buen desempeño de los servicios públicos.	Ejecución del Programa Anual de Fiscalización a los órganos públicos, así como su seguimiento hasta su conclusión, en el que se contempla la revisión de Fondos y/o Programas para la ejecución de obras y/o adquisiciones cuyo objetivo pueda encuadrar	Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Art. 47 fracciones II, III, V, VI, VII y IX. Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, Art. 32 fracciones I, II, IV, V y VII.

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN /DOCUMENTO
	en la prestación de servicios públicos.	
29.- Garantizar la vigilancia del uso de los recursos públicos a través de los órganos de fiscalización y Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.	<p>Actos de Fiscalización del gasto público, para vigilar y supervisar en el ámbito de competencia; que la aplicación de los subsidios, aportaciones y transferencias de fondos que el estado o la federación otorguen a favor de los órganos públicos se efectúe en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Auditorías • Visitas de inspección y Calidad de Obra (pavimentos). 	Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Art. 47 fracciones II, III, V, VI, VII y IX. Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, Art. 32 fracciones I, II, IV, V, VII.
30.- Promover campañas para incentivar la participación activa de la ciudadanía, mediante talleres que promuevan el interés por la incidencia en políticas públicas; así como, de las consecuencias de no involucrarse.	Actualmente esta Secretaría promueve el interés por la incidencia en políticas públicas celebrando convenios de colaboración para incentivar la participación universitaria en el combate a la corrupción, motivar su creatividad y fortalecer sus valores de integridad.	En conformidad a las facultades y obligaciones estipuladas en el Artículo 8 fracción X del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
31.- Creación de mecanismos de participación ciudadana en el proceso presupuestal.	Actualmente esta secretaría a través de la Dirección de Contraloría Social, se encuentra capacitando a las Contralorías Sociales Municipales, con la finalidad de proveer de las herramientas necesarias	Conforme lo estipulado en el Art. 49, fracción I del Reglamento Interno de la Secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN /DOCUMENTO
	para la participación de la ciudadanía dentro de la planeación y erogación del presupuesto dentro de la administración pública municipal.	
32.- Promover la creación de observatorios ciudadanos que vigilen las actividades de la fiscalía anticorrupción, el tribunal de justicia administrativa y a los órganos de control interno.	N/A PRIORIDAD A CARGO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN	N/A PRIORIDAD A CARGO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN
33.- Generar nuevos canales de comunicación entre gobierno y sociedad; que permitan la interacción y comunicación en doble vía, con la finalidad de escuchar constantemente a la ciudadanía y que ésta deje de ser únicamente receptora de políticas públicas, sino que se vuelva coparticipante de ellas.	Actualmente se cuenta con un canal de comunicación a través del siguiente link https://www.oaxaca.gob.mx/transparencia/contacto_ciudadano/ en donde la ciudadanía en general, puede hacer llegar cualquier clase de comentarios a esta Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.	En conformidad a las facultades y obligaciones estipuladas en el Art. 53 fracciones I, III y IV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
34.- Crear programas que incentiven a los ciudadanos a estar comprometidos con el fomento de los valores.	Implementación de encuestas de evaluación en Materia de Ética, enfocado al conocimiento y aplicación de Código de Ética, Código de Conducta y las Reglas de Identidad.	Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca numeral 9.
35.- Garantizar el actuar de las contralorías sociales municipales en cuanto a evaluación, monitoreo y observación del ejercicio del gasto público; así como, la	Esta Secretaría proporciona las capacitaciones y herramientas para que cada Contraloría Social cuente con los elementos necesarios que garanticen	Artículo 49 fracciones IV, V, VI y VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN /DOCUMENTO
correcta implementación de sus proyectos.	su optimo actuar y se le dé, su debido seguimiento a sus procesos de obra y gasto público.	
36.- Generar mecanismos que permitan garantizar la ley en cuanto a la publicación de información financiera, contable y programática de la Administración Pública para el conocimiento de la ciudadanía.	Actualmente se actualizan los portales institucionales con la información financiera, contable, de recursos humanos y de sus respectivos comités; no es una obligación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; ya que en conformidad a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública cada sujeto obligado tiene la responsabilidad de actualizar su información mediante los medios electrónicos; la SCTG solamente realiza recordatorios de cumplimiento en caso que los sujetos obligados no hayan realizado su actualización	En conformidad a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su Artículo 70, fracciones V, VI, VIII, IX, XIII, XV, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXXIII Y XLIII
38.- Dotar de herramientas tecnológicas, didácticas e insumos necesarios que permitan al sistema educativo combatir la corrupción.	Poner a disposición de las y las personas servidoras públicas la "Guía para identificar y prevenir conductas que puedan constituir conflicto de interés de las servidoras y servidores públicos del poder ejecutivo del estado de Oaxaca" al igual que el "Protocolo Para Someter	Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca numeral 33. NECESIDADES PARA LA MEJORA DE ESTA PRIORIDAD: 1. Destinar más recursos al sector educativo para que pueda

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN /DOCUMENTO
	<p>Quejas y/o Denuncias Ante El Comité, Por Incumplimiento al Código De Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; las Reglas de Integridad para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y al Código de Conducta de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como el Procedimiento para la Presentación de las Quejas y/o Denuncias por Presuntos Incumplimientos a estos Instrumentos.</p>	<p>implementar actividades en favor del combate a la corrupción.</p> <p>2. Fortalecer programas de estudio que permitan la creación de materias específicas que contribuyan a la prevención y combate a la corrupción.</p> <p>3. Garantizar la inclusividad en la educación y proveer el derecho de una vida libre de corrupción a comunidades del Estado.</p> <p>4. Innovar con mecanismos que procuren la transparencia y rendición de cuentas en la educación.</p>
<p>39.- Realizar capacitaciones de manera constante, dirigidas a servidores públicos del gobierno estatal enfocadas en resaltar la importancia de la educación en el combate a la corrupción y con esto instruirlos para que lo apliquen en la vida cotidiana.</p>	<p>Implementar capacitaciones continuas y poner a disposición de las y las personas servidoras públicas herramientas permanentes de capacitación y orientación para identificar conductas que puedan constituir conflictos de interés</p>	<p>Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca numerales 2 y 5</p>

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN /DOCUMENTO
40.- Elaborar un plan de trabajo anual que promueva mecanismos de inclusión de instituciones (académicas y colegios profesionales) así como de la sociedad para su participación en el diseño de parámetros especializados para la evaluación del desempeño y competencias de los servidores públicos basado en valores.	N/A PRIORIDAD QUE DEBERÍA ESTAR ACARGO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA	N/A PRIORIDAD QUE DEBERÍA ESTAR ACARGO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA

Insumo de Procesos Secundarios

Se enfocó en la identificación de los procesos secundarios, es decir recursos con los que actualmente cuenta la institución para el desempeño de sus funciones y que no contemplan la realización de las prioridades de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y su implementación, para así identificar la vulnerabilidad que podría permear al momento de ejecutar la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.

Recursos humanos con los que cuenta la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental (SCTG), para el desempeño de sus funciones.

Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental		
Resumen de tipo de personal		
Tipo de personal	Plaza	%
Enlace	53	11.91
Mando	87	19.55
Operativo	305	68.54
Total general	445	100.00

Secretaría de la Función Pública		
Resumen de tipo de personal		
Tipo de personal	Plaza	%
Enlace	399	16.25
Mando	1644	66.97
Operativo	412	16.78
Total general	2455	100.00

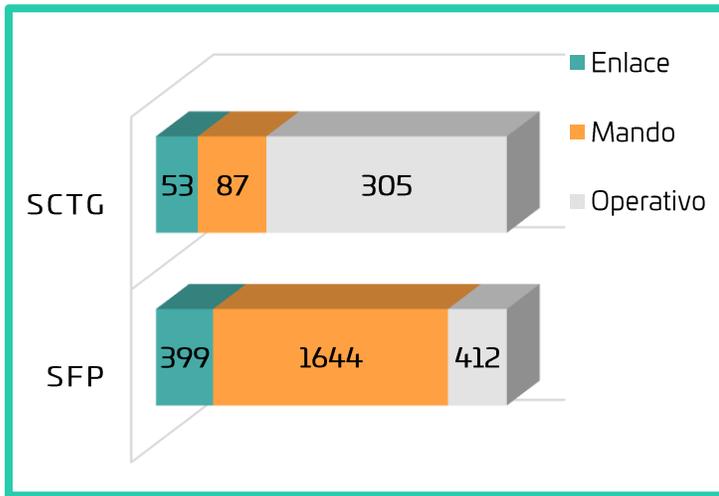
Resumen de característica ocupacional		
Característica ocupacional	Plaza	%
De carrera	58	13.03
Gabinete de apoyo	53	11.91
De libre designación	74	16.63
Cumplimiento a un laudo	NO APLICA	0.00
Designación directa	13	2.92
No Aplica Ley del Servicio Profesional de Carrera	247	55.51
Total general	445	100.00

Resumen de característica ocupacional		
Característica ocupacional	Plaza	%
De carrera	1585	64.51
Gabinete de apoyo	97	3.95
De libre designación	80	3.26
Cumplimiento a un laudo	1	0.04
Designación directa	220	8.95
Ley del Servicio Profesional de Carrera	474	19.29
Total general	2457	100.00

Resumen de tipo de funciones		
Tipo de función	Plaza	%
Administrativa	53	11.91
Órgano Interno de Control	NO APLICA	0.00%
Sustantiva	392	88.09
Total general	445	100.00

Resumen de tipo de funciones		
Tipo de función	Plaza	%
Administrativa	477	19.41
Órgano Interno de Control	1227	49.94
Sustantiva	753	30.65
Total general	2457	100.00

Respecto a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, en su estructura orgánica que corresponde al tipo de personal, de un total de 445 servidores públicos, que cuenta con la siguiente distribución (Gráfica 1): Enlace 53, Mando 87 y Operativo 305; en comparación con la estructura orgánica de la Secretaría de la Función Pública, que cuenta con la siguiente distribución: Enlace 399, Mando 1,644 y Operativo 412.



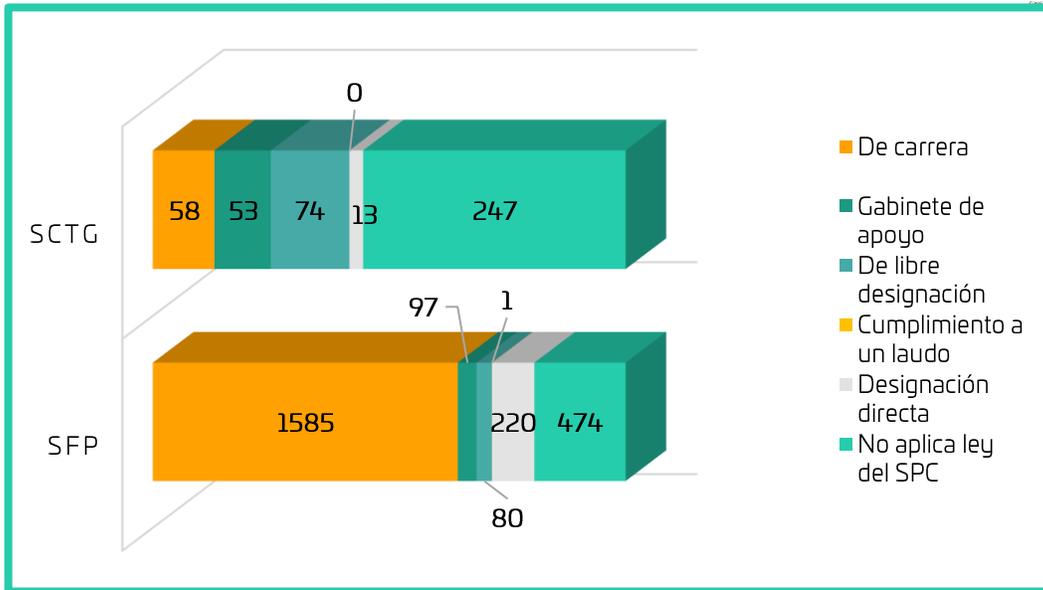
Gráfica 1. Estructura Orgánica (Tipo de personal).

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, respecto al total de la distribución del tipo de personal con el que cuenta la Secretaría de la Función Pública, ocupa el siguiente porcentaje (Gráfica 2).

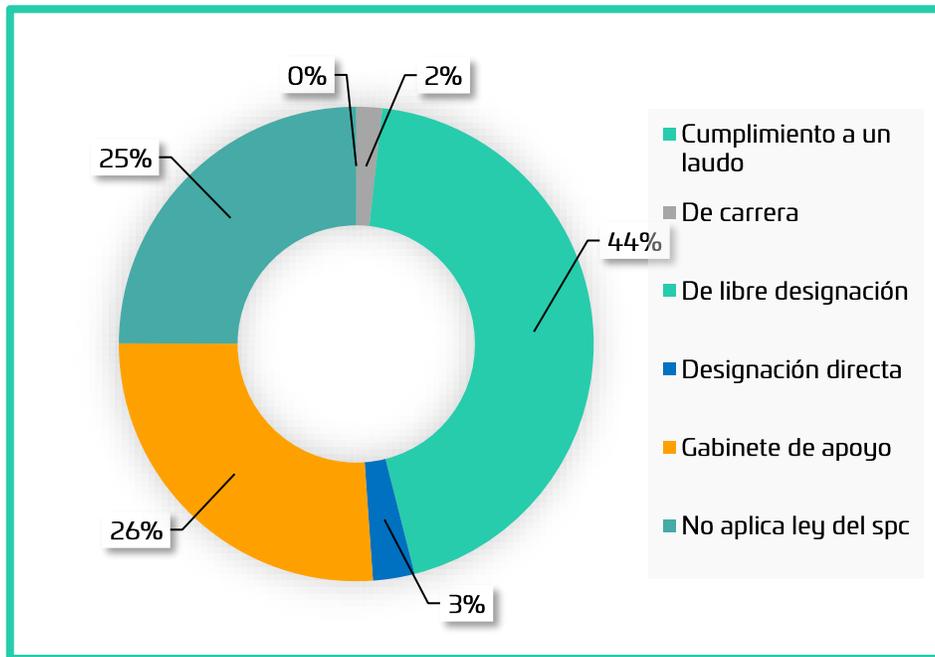


Gráfica 2. Porcentaje de la Estructura Orgánica (Tipo de personal) de la SCTG respecto de la SFP.

Con relación a la característica ocupacional de la estructura orgánica con la que cuenta la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Secretaría de la Función Pública, se tienen las siguientes cantidades absolutas y porcentajes (Gráficas 3 y 4).

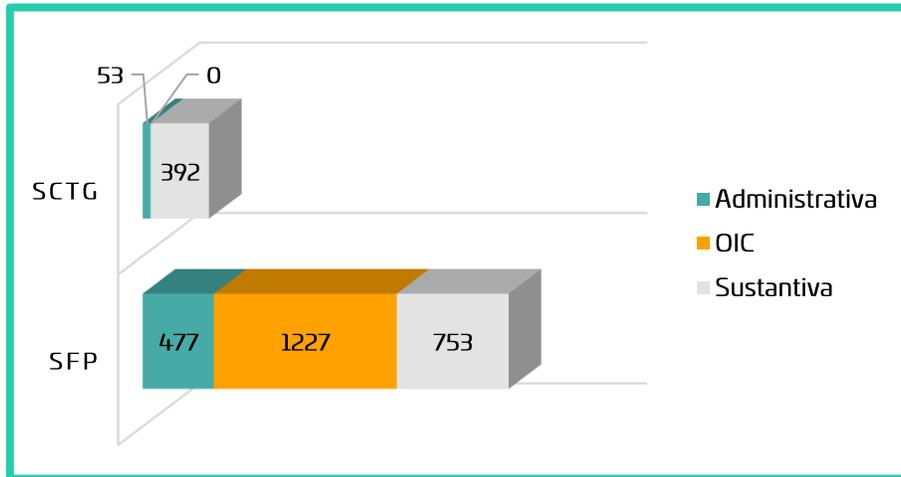


Gráfica 3. Estructura Orgánica (Característica Ocupacional)

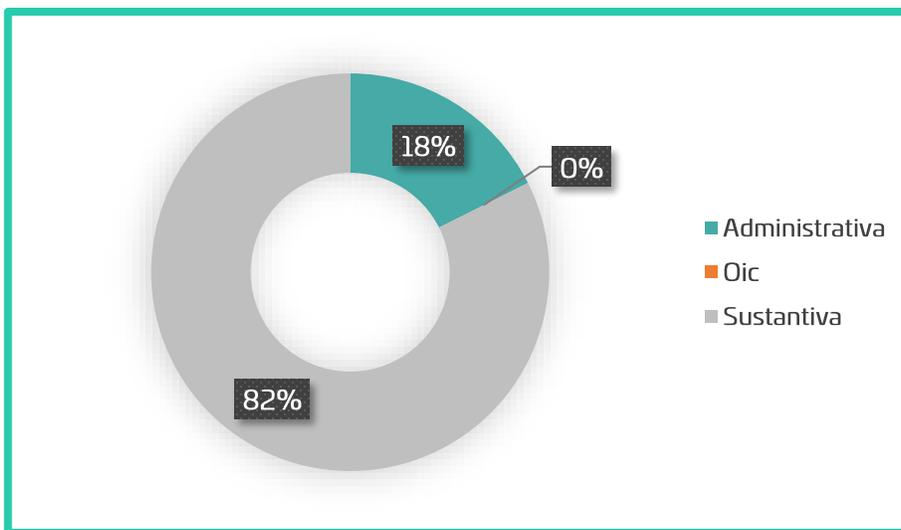


Gráfica 4. Porcentaje de la Estructura Orgánica (Característica Ocupacional) de la SCTG respecto de la SFP.

En lo que respecta a la estructura orgánica según tipo de función de ambas dependencias, se hace notar que para el ámbito estatal la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental carece de personal en Órganos Internos de Control, tal como se muestra en las siguientes cantidades absolutas y porcentajes (Gráficas 5 y 6).



Gráfica 5. Estructura Orgánica (Tipo de función)

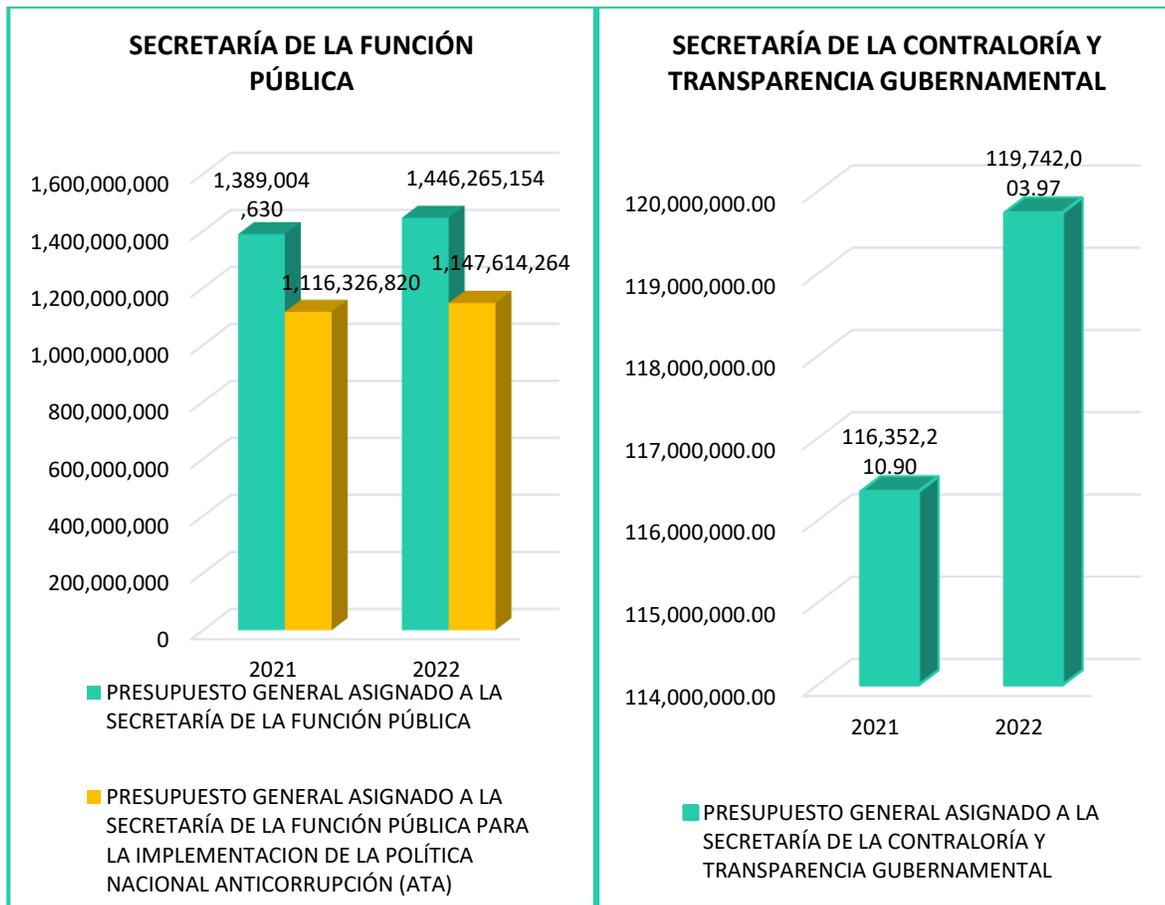


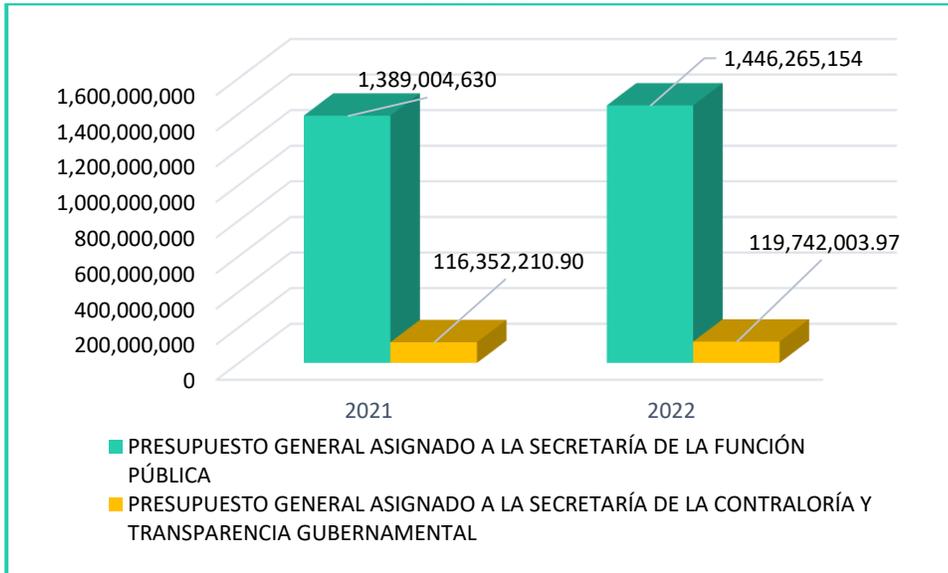
Gráfica 6. Porcentaje de la Estructura Orgánica (Tipo de función) de la SCTG respecto de la SFP.

La Secretaría de la Función Pública recibió en el periodo 2021 una asignación a su presupuesto general por el monto de \$1,389,004,630.00, posteriormente en el ejercicio 2022 hubo un incremento del 4.2% (\$57,260,524.00).

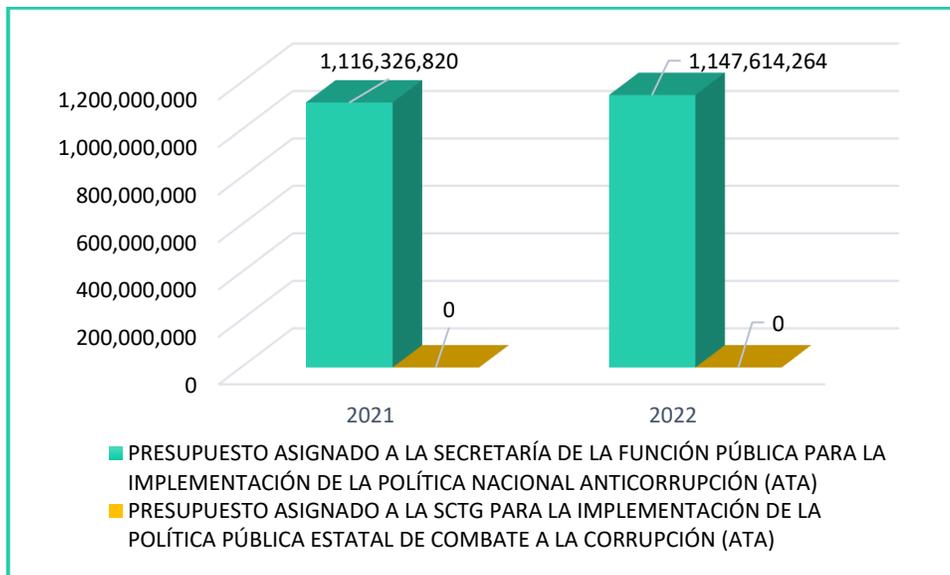
Para llevar a cabo la implementación de la política pública nacional en el ejercicio fiscal 2021, se destinó un monto de aportación \$1,116,326,820.00, consecutivamente en el ejercicio 2022 tuvo un incremento del 2.8% (\$31,287,444.00) que impactó a la institución para dar seguimiento a la política pública nacional y poder transparentar los recursos dedicados a combatir la corrupción.

A nivel estatal la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental en el ejercicio fiscal 2021 se le asignó \$116,352,210.90, en el ejercicio 2022 hubo un incremento del 2.91% (\$3,389,793.00); dicho presupuesto estatal no incluye una asignación específicamente destinada para la implementación a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.





Gráfica 9. Comparativo de presupuesto general del SFP con la SCTG.



Gráfica 10. Comparativo del presupuesto asignado a la SFP para la implementación de la Política Nacional Anticorrupción (ATA) y donde se percibe que la SCTG no tiene ninguna asignación presupuestaria para la implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción (ATA).

Áreas de mejora a la Política Pública Local Anticorrupción por parte de la SESNA

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción ha informado el seguimiento a los 32 sistemas estatales anticorrupción, y las políticas públicas estatales anticorrupción de aquellos que cuentan con una, como es el caso de Oaxaca, en un ejercicio proactivo dio a conocer las siguientes áreas a mejorar de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.

- ✚ La política estatal anticorrupción podría fortalecer el sustento a sus prioridades de política con análisis diagnósticos más amplios.
- ✚ La política estatal anticorrupción podría profundizar en las explicaciones sobre la figura de ejes estratégicos y su importancia
- ✚ La política estatal anticorrupción podría incluir una explicación más amplia sobre sus objetivos específicos.
- ✚ La política estatal anticorrupción podría complementar el desarrollo de los objetivos y resultados esperados de su Modelo de Seguimiento y Evaluación.
- ✚ La política estatal anticorrupción podría incluir información proveniente de instituciones del Comité Coordinador local y/o de otras instituciones de poderes y niveles de gobierno de la entidad federativa.
- ✚ La política estatal anticorrupción podría desarrollar de forma más amplia una explicación sobre la relación que tendrá la sociedad civil y el sector empresarial en los programas de implementación.
- ✚ Convendría que la política estatal anticorrupción complemente la relación entre los análisis diagnósticos con los resultados de los ejercicios de participación ciudadana.
- ✚ La política estatal anticorrupción toma distancia de la estructura de la Política Nacional Anticorrupción en cuestión de contenidos, enfoques y orden de sus apartados.
- ✚ La política estatal anticorrupción presenta una estructura muy amplia que pudo ser optimizada con la fusión entre apartados.

Vulnerabilidades

Vulnerabilidades Inherentes

Todas las instituciones son, hasta cierto punto, vulnerables a estar acotadas en su cumplimiento de mandato de Ley. Sin embargo, ciertas instituciones del poder ejecutivo como es el caso de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental son especialmente vulnerables cuando tienen la responsabilidad de implementar una política pública estatal, que nace de leyes generales y forma parte del Sistema Nacional Anticorrupción. A estas se les conoce como vulnerabilidades inherentes a las instituciones que integran un sistema estatal anticorrupción, y suelen estar relacionadas con el mandato de ley, así como las tareas específicas contempladas en la estrategia nacional, en la que participa la institución integrante del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Al respecto, cabe mencionar que, desde una perspectiva de la sociedad civil, las políticas públicas son relevantes, ya que constituyen un instrumento socialmente disponible para atender necesidades de la población; en consecuencia, la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción resulta ser “el medio” para la solución del problema social denominado corrupción.

Algunas acciones que contempla la política pública estatal, son inherentemente más vulnerables que otras, a la presencia de la posibilidad de que exista un riesgo en la implementación, éste sería el resultado de la vulnerabilidad en los procesos primarios, secundarios y de gobernanza. Las características de un proceso vulnerable se conocen tanto por la ausencia de regulación del proceso en las normas de aplicación, en la institución, como por la inexistencia del mismo en la Estrategia Nacional Anticorrupción, de manera general existen escenarios que pueden agravar la vulnerabilidad en dimensiones de actuación de las instituciones integrantes del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, con respecto a la implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción:

- ✚ Aquellas actividades que refieren a la relación que tiene la institución integrante del Comité Coordinador con su homóloga federal y el Sistema Nacional Anticorrupción.
- ✚ Actividades correspondientes a la gestión de recursos que hagan factible la implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.
- ✚ La falta de cuidado en el establecimiento de la transversabilidad en los presupuestos, programas y leyes que regulan la rendición de cuentas.
- ✚ Que no se esté contemplando una alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo, Programas y Presupuesto que contribuyan a la transparencia de la institución en los objetivos y estrategias de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.

Para que la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción pueda proyectar resultados, debe contar con un diseño fuerte, que contemple tanto un marco legal acorde a las leyes generales, los recursos financieros y humanos necesarios para ejecutar dicho marco legal, de igual modo la armonización adecuada establecida en la Estrategia Nacional Anticorrupción, lo anterior solo podrá darse si existe

voluntad del gobierno en resolver un problema social que afecta a la ciudadanía en temas de seguridad, derechos humanos, y justicia como es el fenómeno de la corrupción.

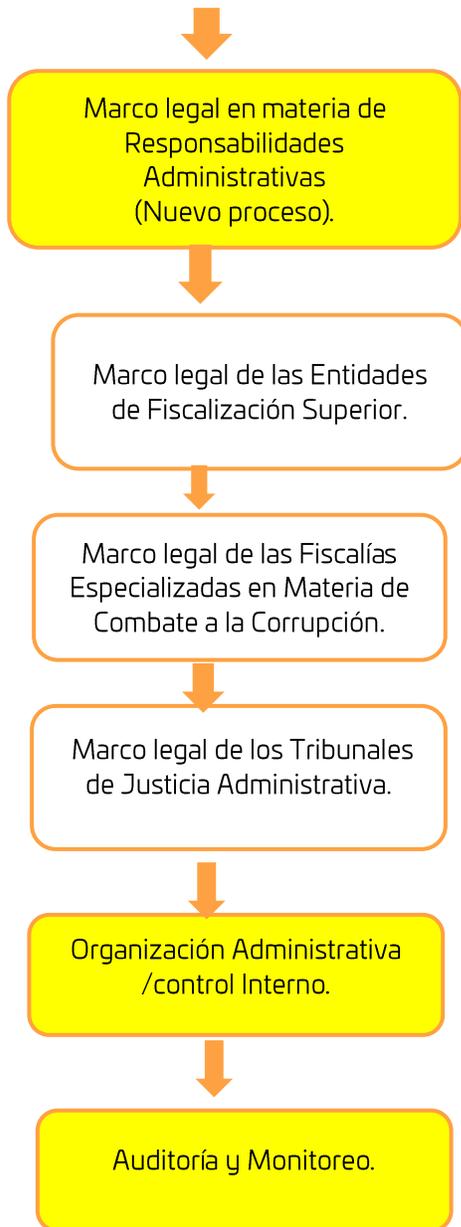
Sistema de Madurez de un Sistema Local Anticorrupción

Un elemento clave es el Sistema de Madurez del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción (SMSECC). El Sistema Estatal de Combate a la Corrupción es el conjunto de medidas establecidas para crear bases de coordinación entre las autoridades de los entes públicos, para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, para prevenir, investigar y sancionar aquellas faltas administrativas, hechos de corrupción, así como la fiscalización y el control de recursos públicos, monitorear y mantener las acciones y medidas para combatir la corrupción no solo en el estado sino también en el país. De las muchas medidas conocidas de la literatura y de la práctica, se ha integrado un conjunto equilibrado de controles, que sirven como referencia para este método de evaluación. Este conjunto de controles también toma en consideración las normas internacionales.

El Sistema de Madurez del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción toma en cuenta la existencia, la operación y la eficacia de los controles establecidos desde el diseño constitucional del Sistema Nacional Anticorrupción. Esto hace posible analizar las fortalezas y las debilidades del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, de esta manera, se ofrece una visión de la resistencia que la organización ha desarrollado para hacer frente a la estrategia nacional.

El sistema de controles del Sistema Nacional Anticorrupción en su diseño de la organización se describe usando un amplio conjunto de medidas que ya están establecidas, incorporadas o que están en proceso de ser implementadas, dividido en tres bloques principales (controles generales, duros y suaves). Se muestran en el siguiente modelo:

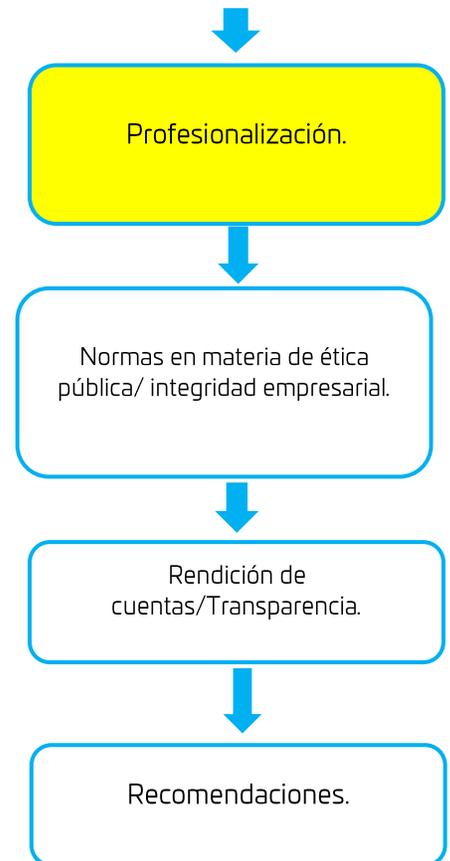
Controles Duros



Controles Generales



Controles Suaves



El resultado que se obtuvo es que el marco legal en materia de responsabilidades administrativas no está homologado con lo establecido a nivel nacional, carece de figuras jurídicas establecidas en dicha ley y en cuanto a su mandato de ley no es acorde con lo que determinó la reforma secundaria del Sistema Nacional Anticorrupción, por lo cual se crea una distancia con la estrategia nacional.

Marco que no ha sido homologado:

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

El resultado obtenido en organización administrativa es que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental no tiene facultades respecto a ello, ya que en materia de recursos humanos y organización administrativa el área responsable es la Secretaría de Administración lo que impacta en diversos temas de la estrategia nacional.

Auditoría y monitoreo, el resultado obtenido es que se debe dar una homologación de normas, procesos y métodos de auditoría y fiscalización, a nivel estatal.

La profesionalización también es inexistente en el poder ejecutivo del estado de Oaxaca, por parte de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental toda vez que no cuenta con las facultades, ya que su mandato de ley hasta este momento no ha sido homologado de conformidad a lo establecido por las reformas secundarias del Sistema Nacional Anticorrupción.

Informe Evaluación Diagnóstica Normativa de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Facultades de los Responsables de su Implementación

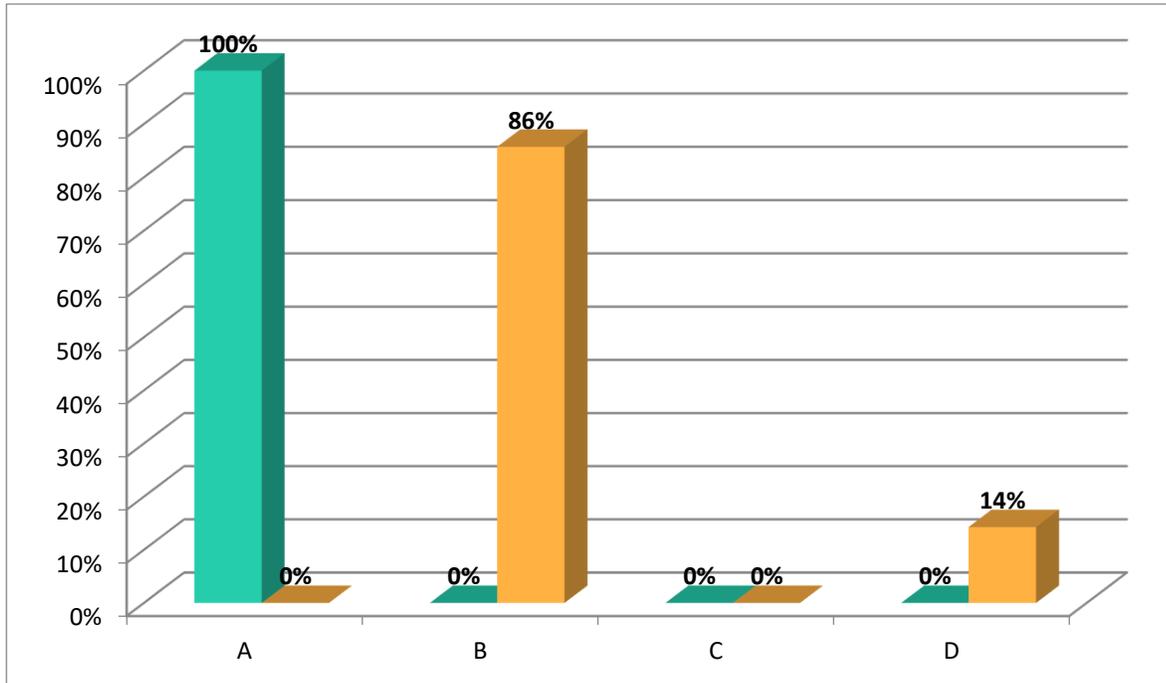
Contiene la información que las diferentes áreas de la institución que fue evaluada, proporcionó a la Secretaría Ejecutiva, con la finalidad de llevar a cabo un rediseño o modificación a la política pública estatal, que responda a la estrategia nacional, y a las necesidades de la sociedad. Así mismo las instituciones integrantes del sistema, como actores predominantes en la implementación de la política pública, plasmaron las consideraciones a cada prioridad en la que participan, con la finalidad de dar mejores resultados.

Para la comprensión de las siguientes gráficas se tomarán como valores:

- A: Es responsable en la implementación.
- B: Con facultades para la implementación.
- C: No es responsable en la implementación.
- D: Sin facultades para la implementación.

Las primeras barras en cada valor expresan como se encontraban determinados los líderes de la implementación en cada una de las prioridades en la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción (un antes de la autoevaluación) y la segunda barra es el resultado del análisis de la autoevaluación a la política pública estatal que se llevó a cabo por cada una de las instituciones integrantes del Comité Coordinador.

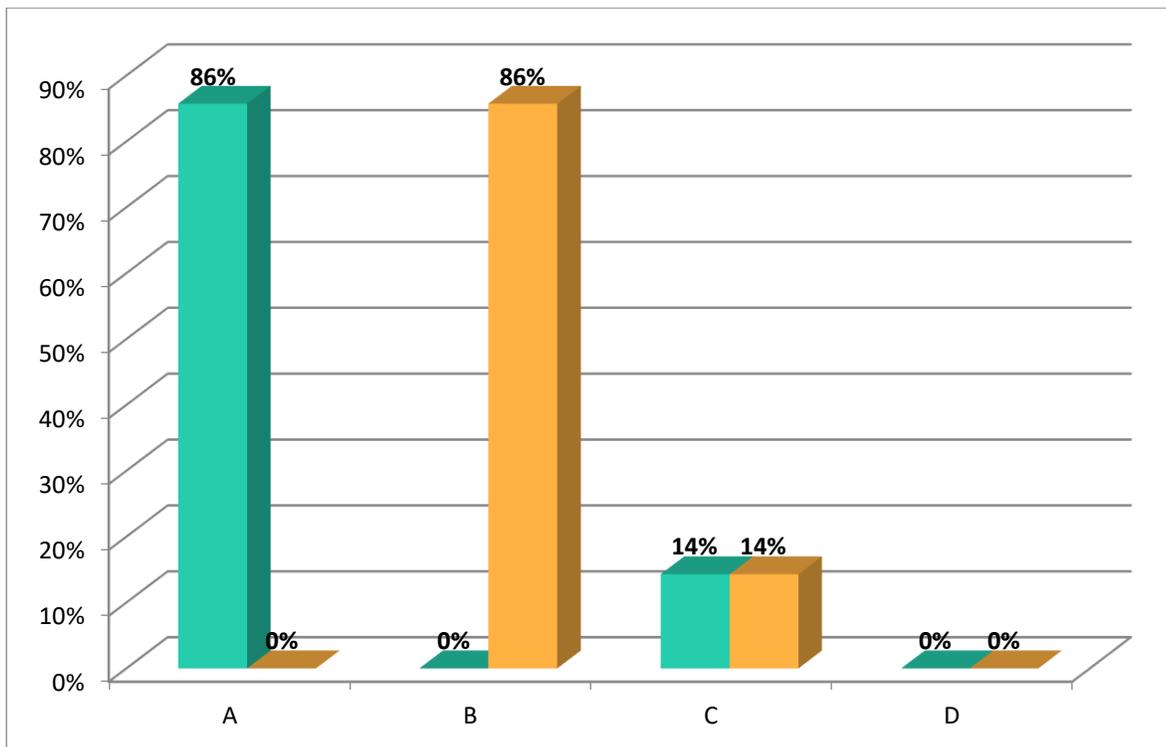
PRIORIDAD 2.- Generar e impulsar acciones que garanticen el cumplimiento de las leyes que penalizan los actos de corrupción e impulsar reformas que permitan establecer sanciones más severas para quienes cometan actos de corrupción. Cumplir y hacer cumplir la ley.



RESULTADOS:

- FECC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

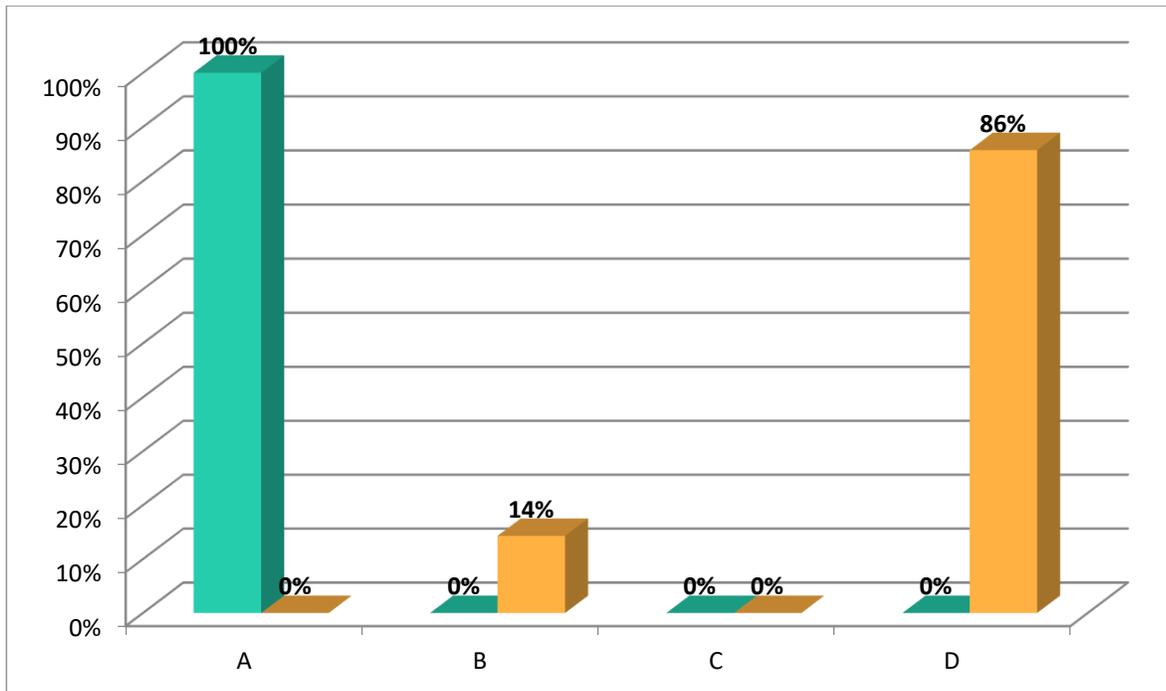
PRIORIDAD 3.- Llevar a cabo un análisis exhaustivo de la legislación, con la que a la fecha se cuenta en materia de combate a la corrupción, con la finalidad de cerrar vacíos legales que actualmente existen en dicha normatividad y con lo cual se garantizará el debido proceso y la aplicación de sanciones a los responsables involucrados en actos de corrupción.



RESULTADOS:

- FECC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

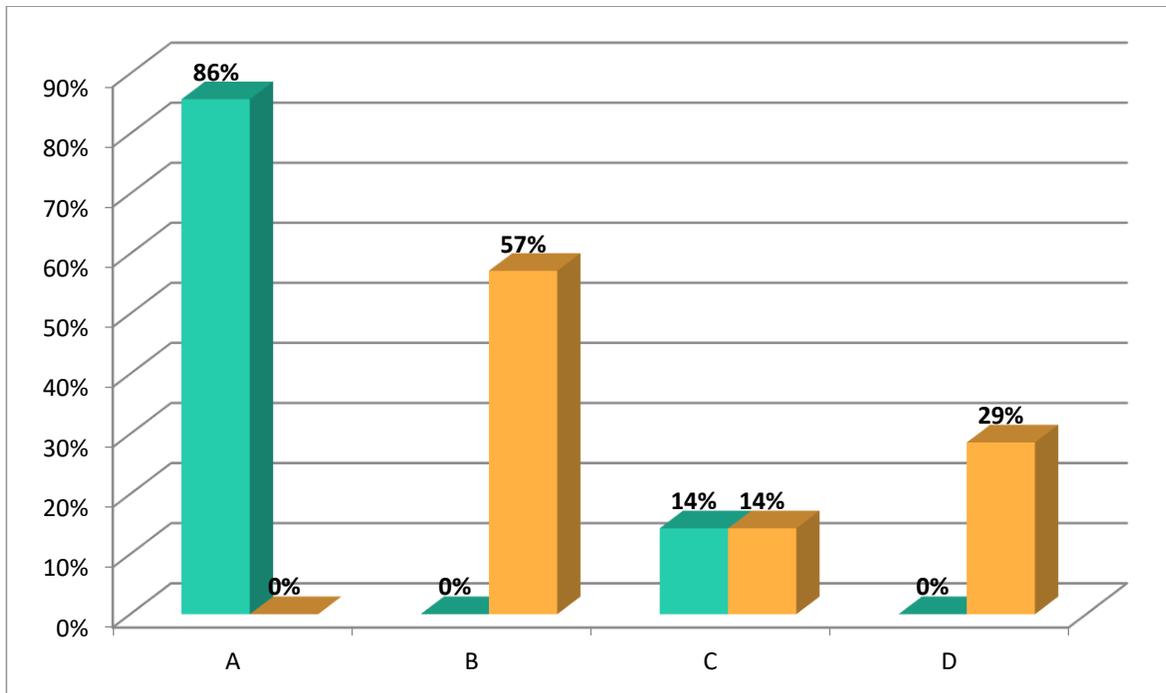
PRIORIDAD 4.- Diseñar áreas de inteligencia al interior del sistema de procuración y administración de justicia, especializadas en recopilar datos del fenómeno de la corrupción, así como vincular a las personas servidoras públicas con las acciones del sistema de procuración de justicia; a fin de generar líneas de investigación basadas en evidencia que garanticen la efectividad de sus acciones.



RESULTADOS:

- FECC: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

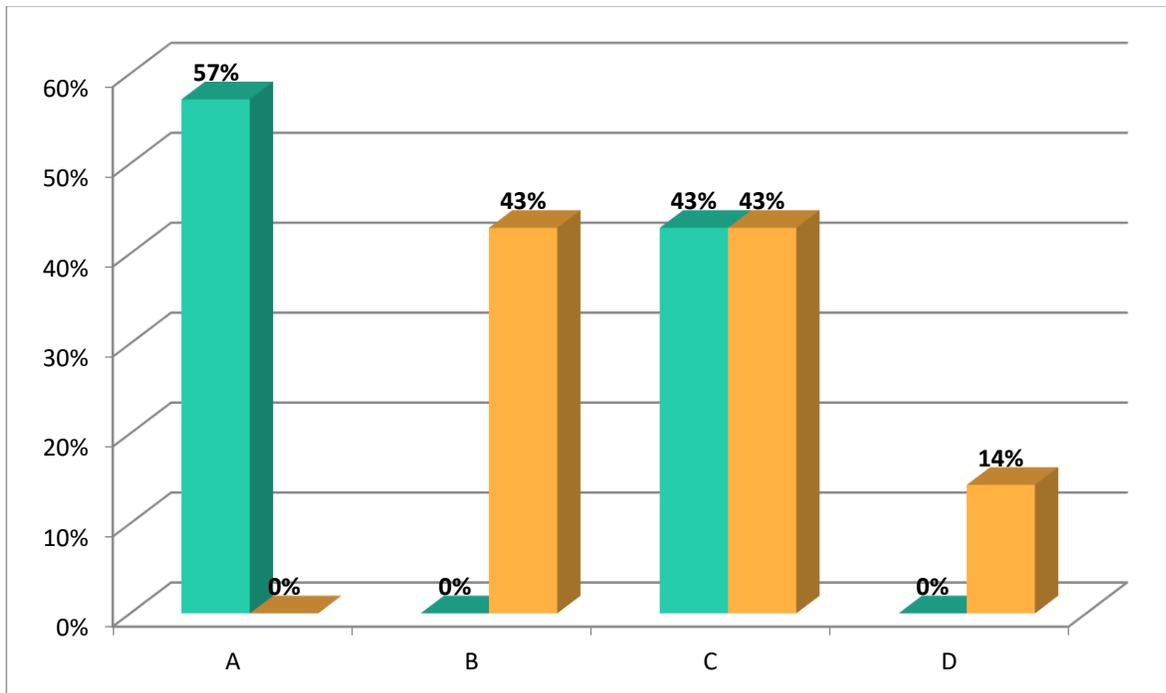
PRIORIDAD 5.- Fomentar la cultura de la denuncia ciudadana, por medio de campañas de información, realizadas a través de medios tradicionales y digitales en formatos breves.



RESULTADOS:

- FECC: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

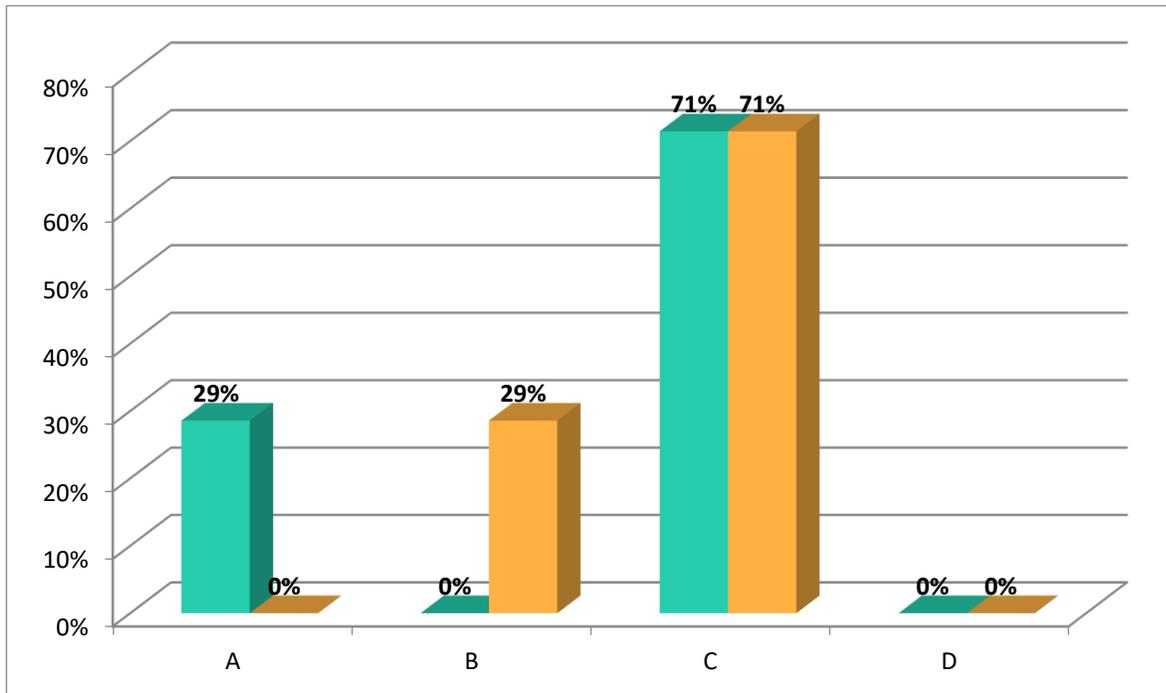
PRIORIDAD 6.- Homologar los procesos de denuncia tanto en el Poder Judicial como en los diferentes órdenes de gobierno, que garanticen un tratamiento único y la omnicanalidad en las denuncias ciudadanas.



RESULTADOS:

- FECC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.

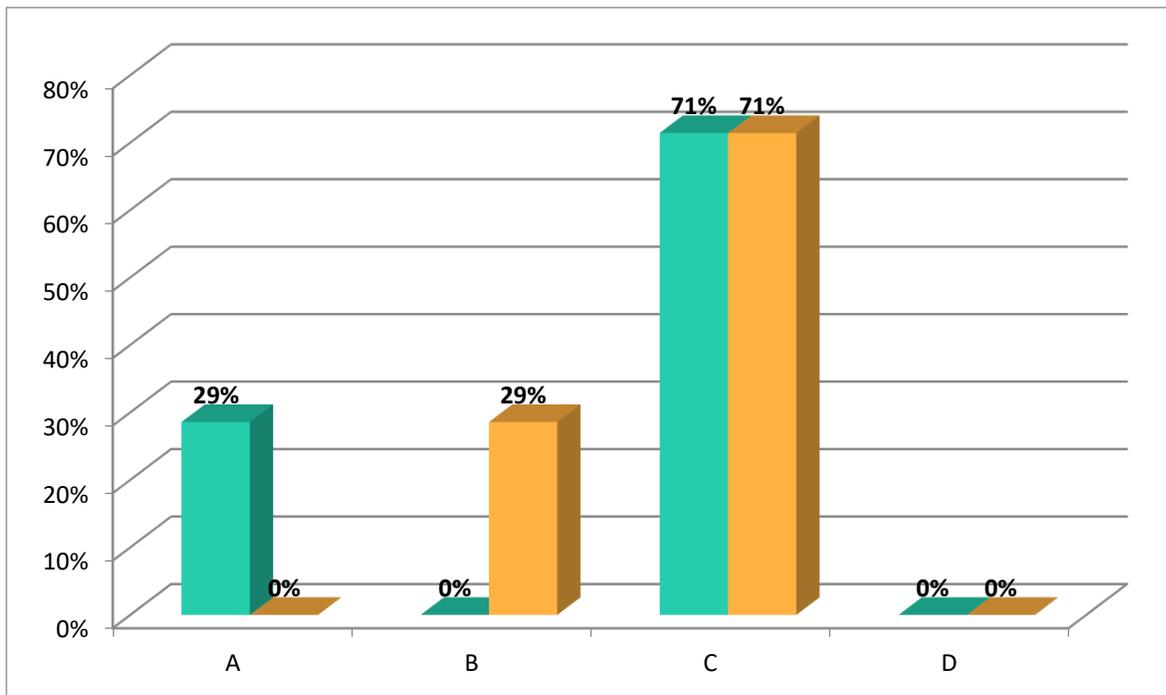
PRIORIDAD 7.- Utilizar mecanismos tecnológicos que permitan al ciudadano obtener información oportuna respecto al avance de su denuncia, procurando la reducción de tiempos y recursos del interesado, de esta forma aumentando la efectividad de los procesos.



RESULTADOS:

- FECC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.

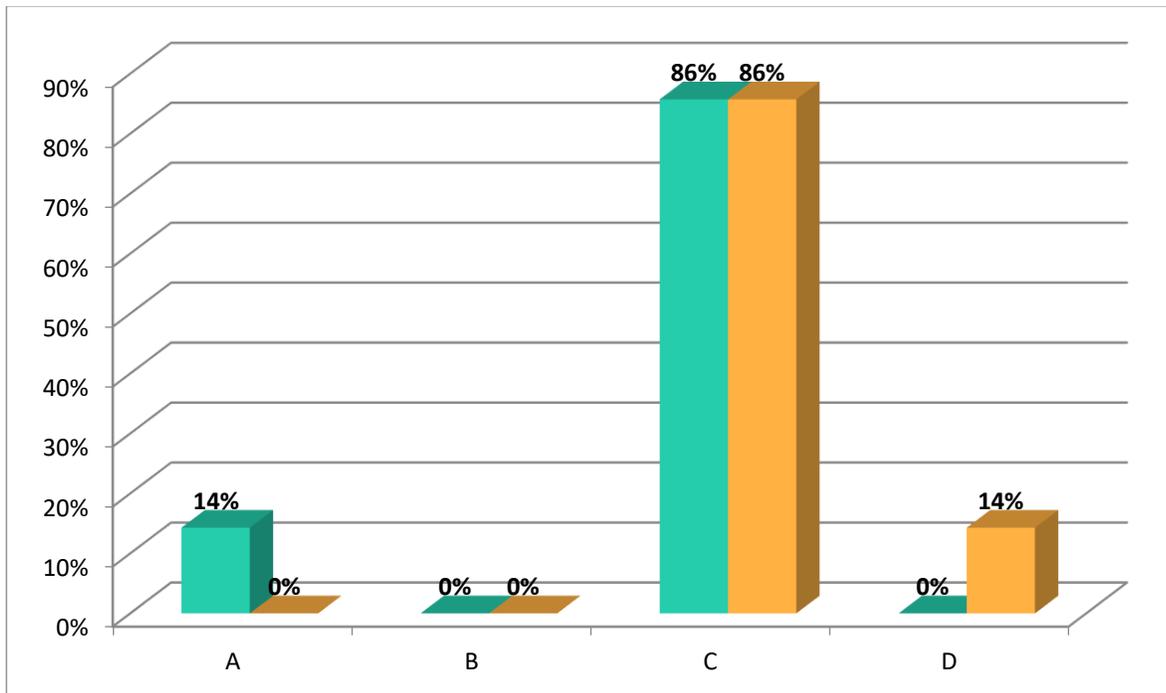
PRIORIDAD 9.- Implementación de Gestión para resultados; así como, la implementación de auditorías de desempeño periódicas para evaluar los resultados. Convirtiendo dicha Gestión en un modelo de cultura de las instituciones que pongan énfasis en los resultados y no en los procedimientos, teniendo interés en cómo se realizan las cosas, cobrando mayor relevancia en qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación del valor público.



RESULTADOS:

- FECC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

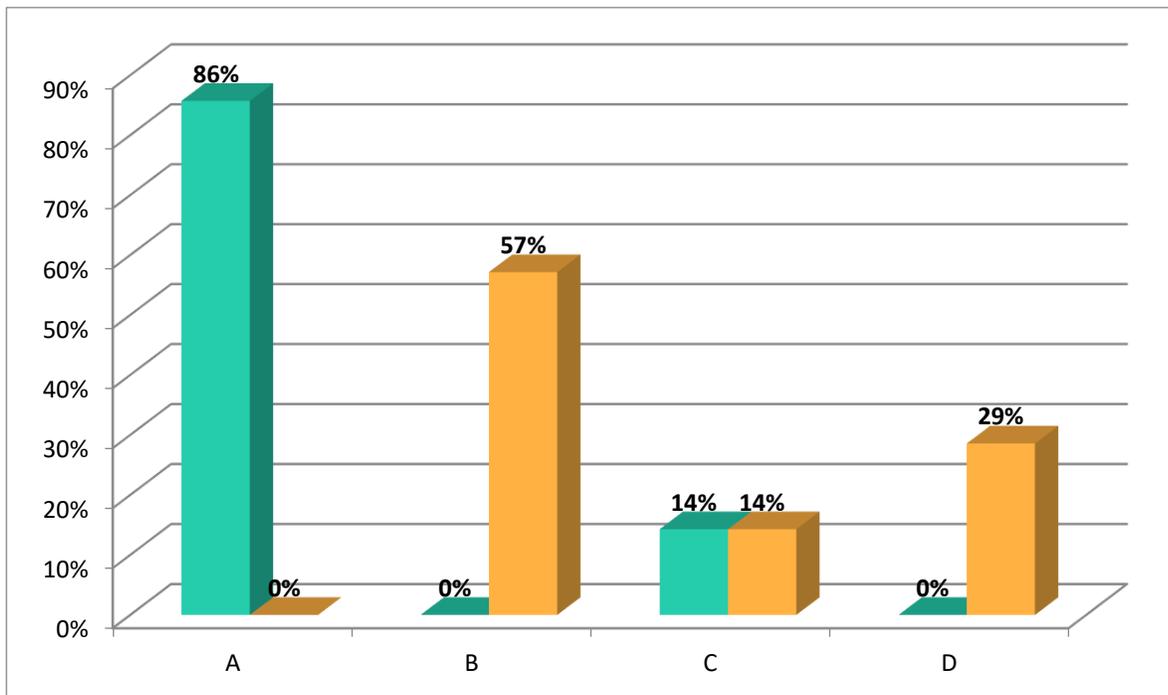
PRIORIDAD 11.- Difundir los manuales administrativos al interior de los entes públicos, con la finalidad de que exista un debido conocimiento de cuáles son las facultades y funciones de cada servidor público que labora en los mismos, dándole puntual seguimiento.



RESULTADOS:

- FECC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.

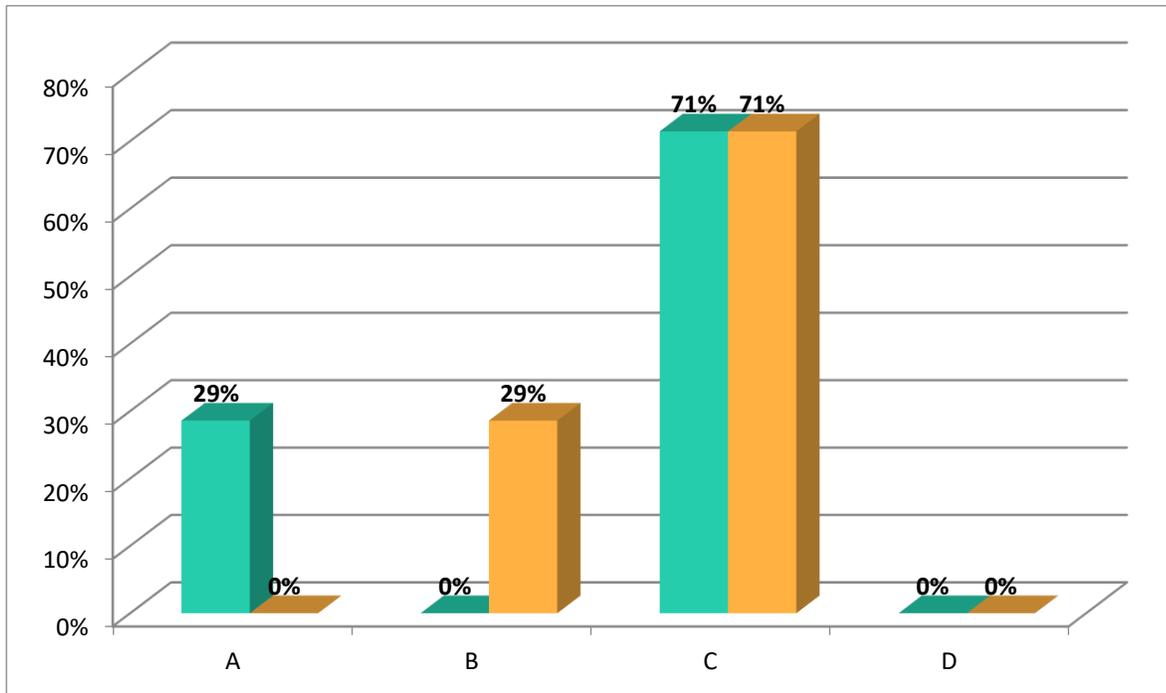
PRIORIDAD 12.- Instrumentar acciones que permitan, de una manera efectiva, mediante la profesionalización y capacitación de la persona servidora pública, crear la conciencia sobre la importancia de mejorar la atención a los ciudadanos y fomentar en ellos valores éticos y morales a efecto de que sus actividades las realicen dentro de un marco de integridad, respeto, responsabilidad, honestidad y justicia.



RESULTADOS:

- FECC: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

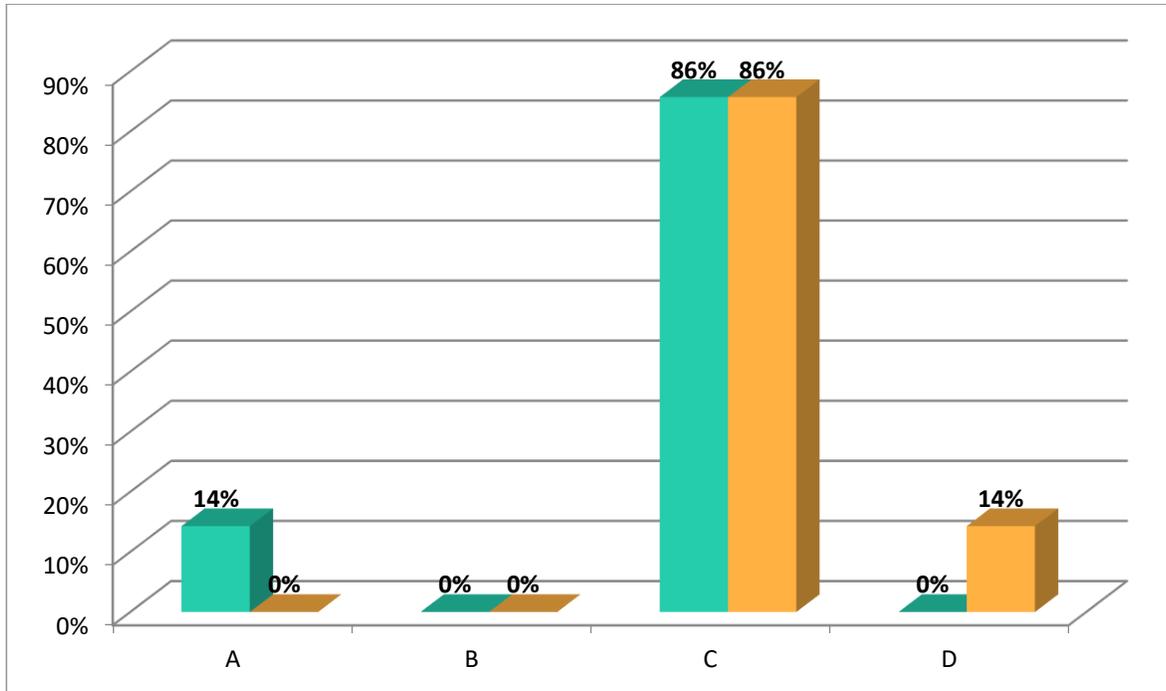
PRIORIDAD 13.- Realizar acciones que garanticen, de forma permanente, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Códigos de Ética en dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como el correcto funcionamiento y operación de sus Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés.



RESULTADOS:

- FECC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

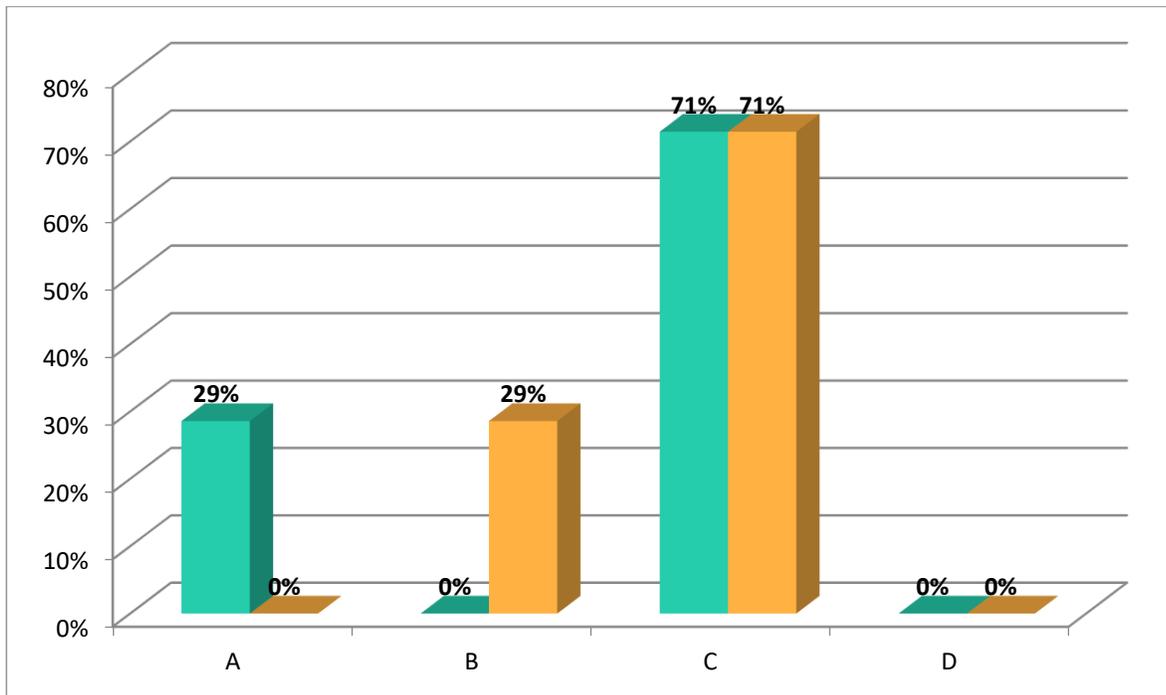
PRIORIDAD 14.- Realizar un análisis orgánico-funcional de toda la Administración Pública, que permita la eficiencia, eficacia y reducir áreas en las estructuras orgánicas de las dependencias y entidades que la conforman, sin menoscabar sus facultades, objetivos y funciones.



RESULTADOS:

- FECC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.

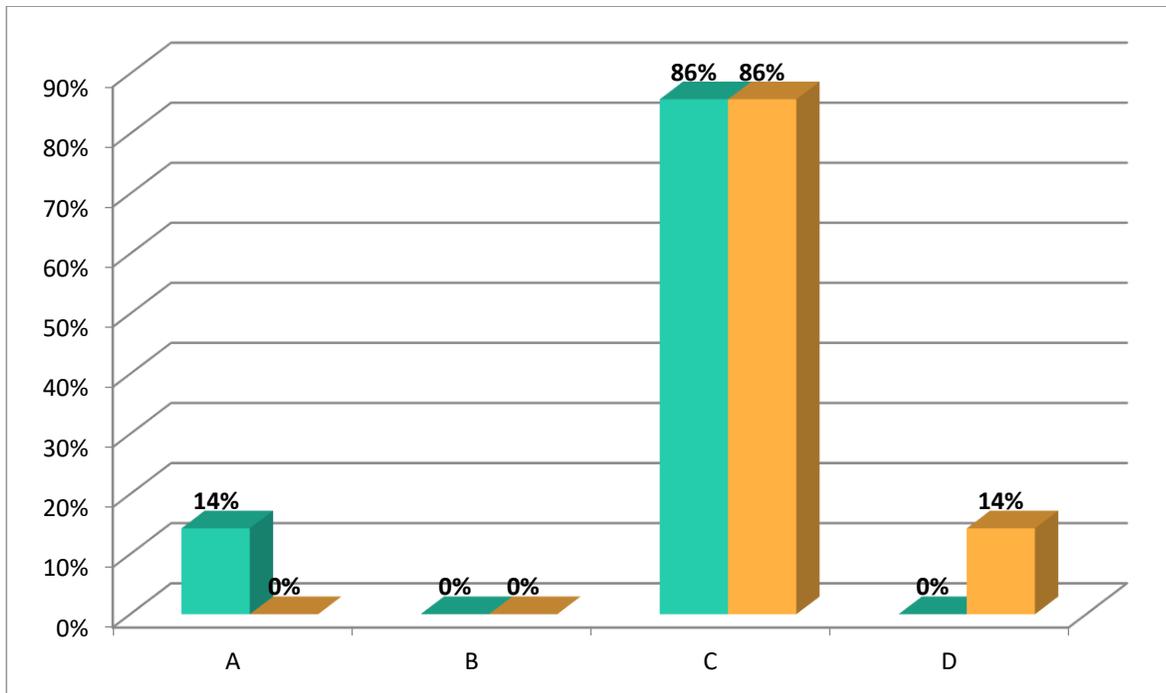
PRIORIDAD 15.- Diseñar e instrumentar el Programa de Capacitación Interna.



RESULTADOS:

- FECC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.

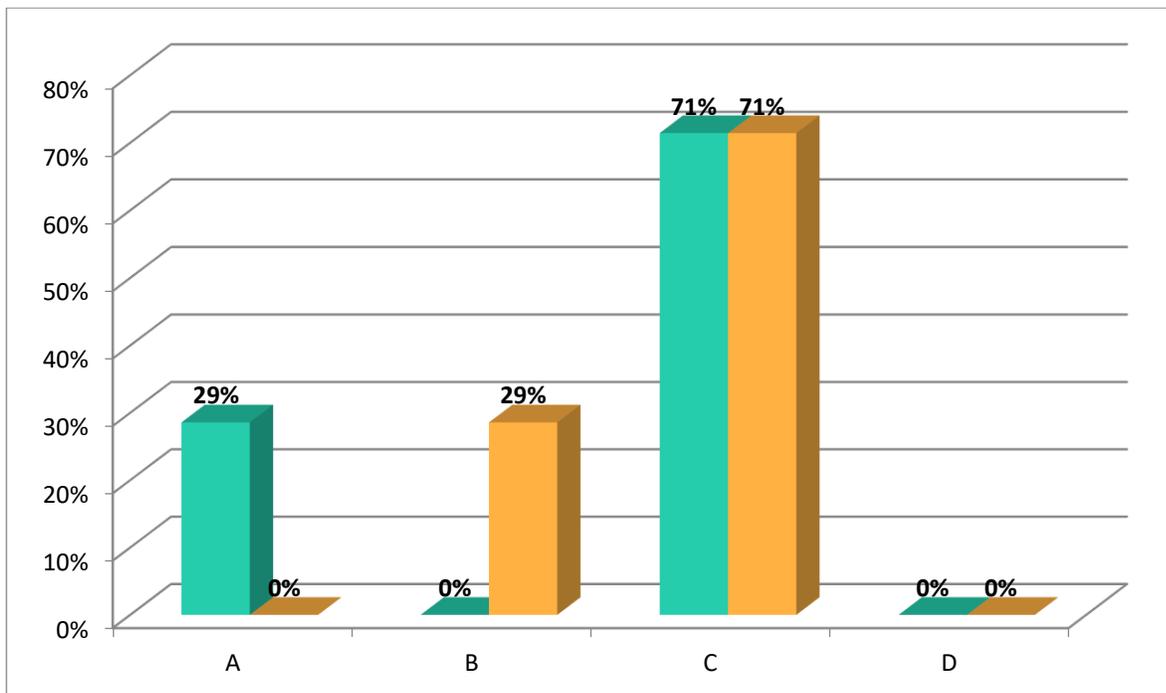
PRIORIDAD 16.- Diseñar perfiles de puesto en todos los espacios administrativos de ámbito estatal y, al menos, en los mandos altos y medios de nivel municipal.



RESULTADOS:

- FECC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.

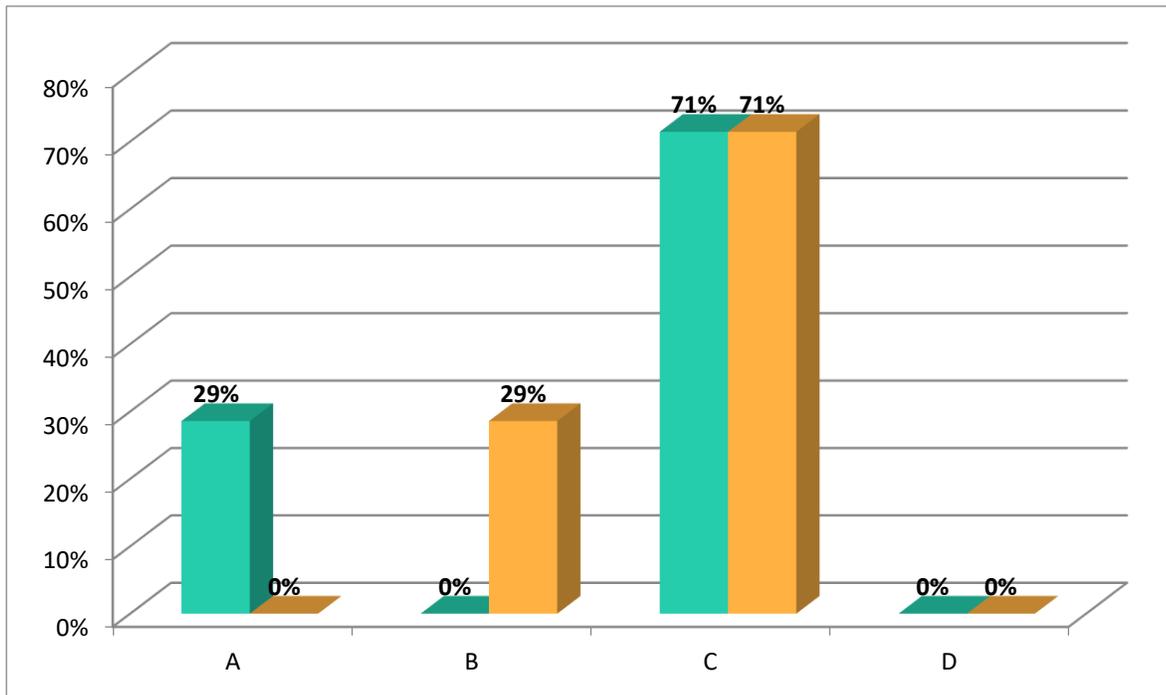
PRIORIDAD 17.- Diseñar protocolos de atención ciudadana, que garanticen el buen trato, la no discriminación, así como la inclusión de todos los sectores de la sociedad oaxaqueña a los servicios y programas oficiales e impulsar el interés gubernamental por grupos vulnerables y alejados para la debida atención de sus demandas.



RESULTADOS:

- FECC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.

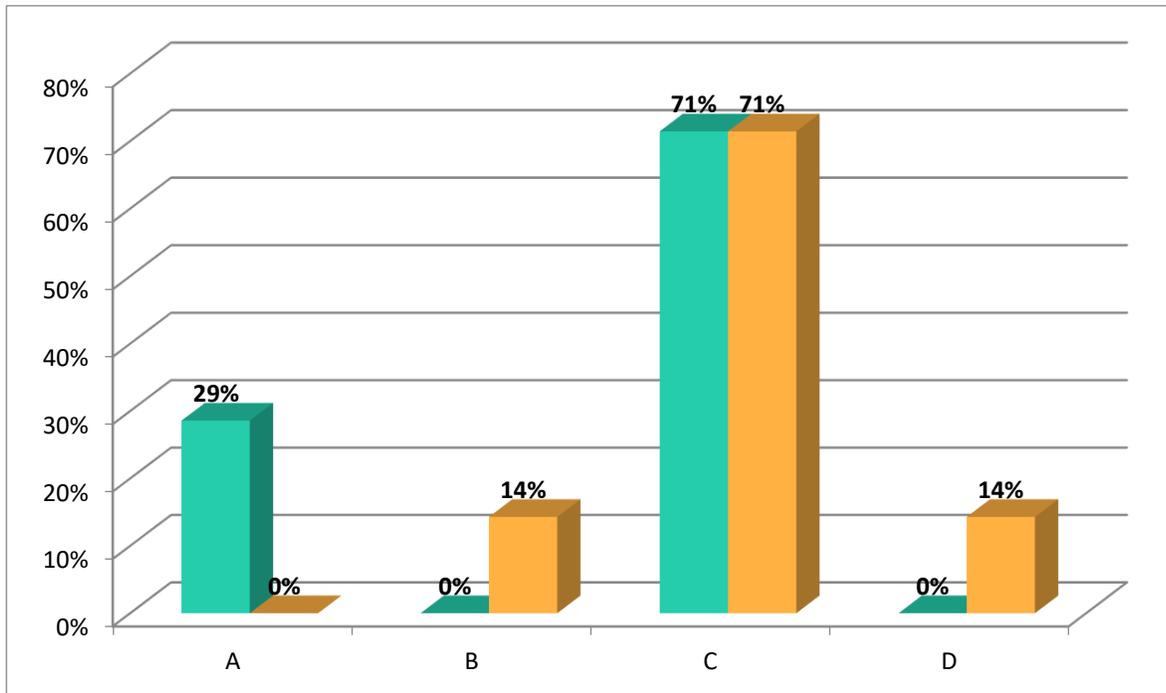
PRIORIDAD 18.- Generación de estadísticas de transparencia y acceso a la información, con la finalidad de identificar las áreas de oportunidad que deben atenderse de manera prioritaria.



RESULTADOS:

- FECC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.

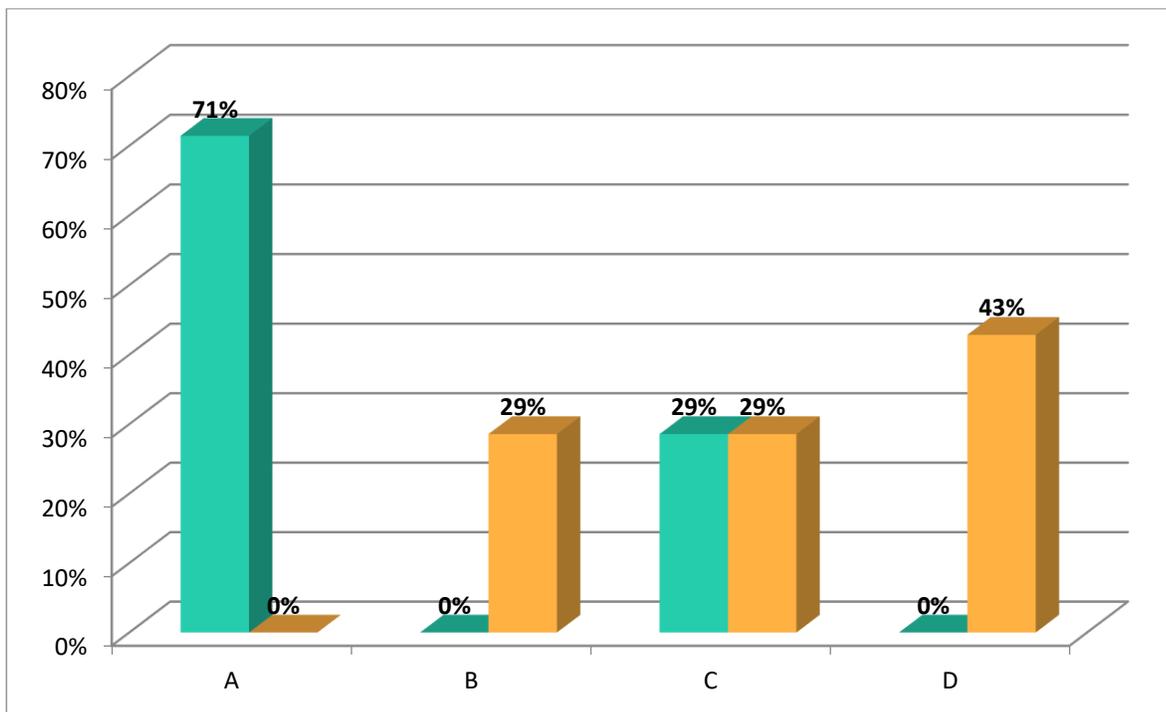
PRIORIDAD 19.- Construir las definiciones de procesos administrativos, al menos en la Administración Pública Estatal. Esto implica una suerte de censo de todos los procesos que se llevan a cabo en el gobierno estatal, vinculándolos con las atribuciones legales que los sustentan, los funcionarios públicos que los llevan a cabo.



RESULTADOS:

- FECC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.

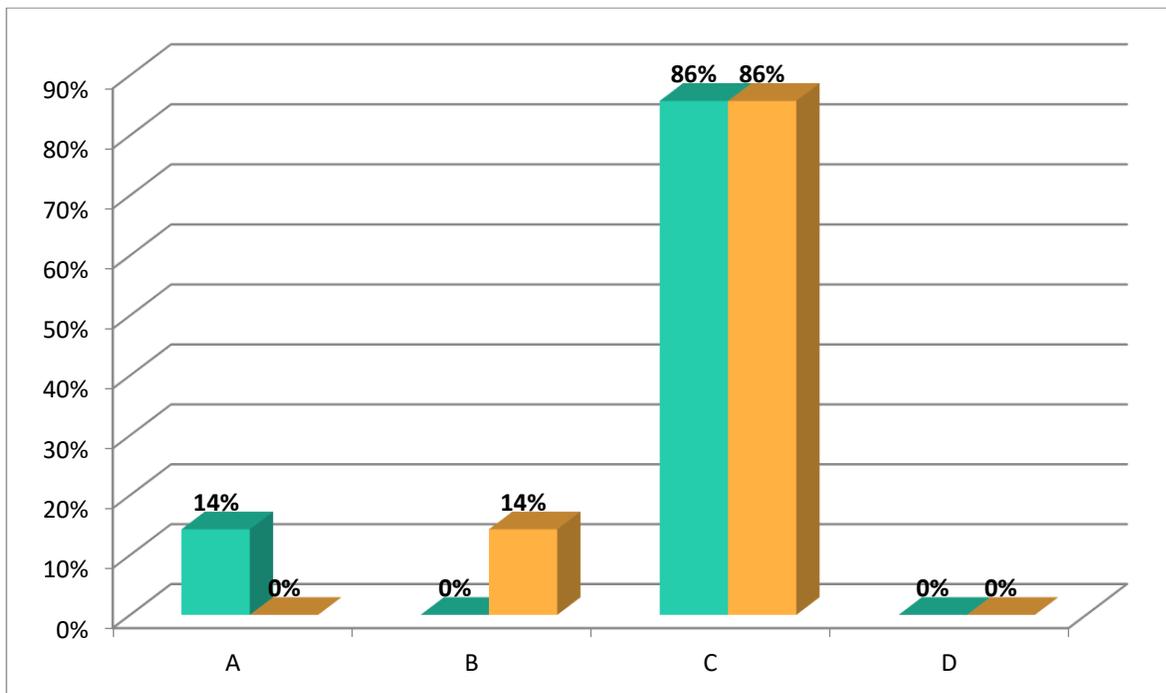
PRIORIDAD 20.- Garantizar el cumplimiento del Artículo 29 de La Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, que menciona la reducción del número de adjudicaciones directas y promover la licitación pública como medio de contratación, que promuevan también la competencia, considerando la participación inclusiva de diversas empresas en el sector.



RESULTADOS:

- FECC: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.

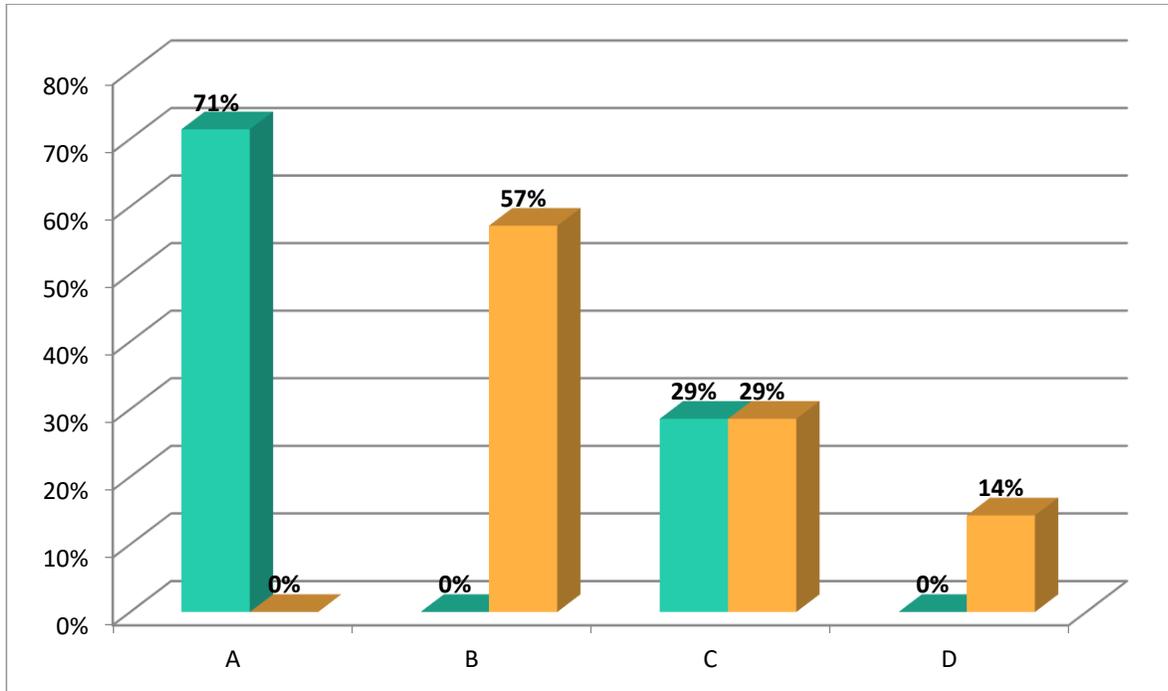
PRIORIDAD 21.- Proponer reformas a la normatividad de la materia que permitan aplicar sanciones más severas, a las instituciones y empresas que no otorgan precios reales en los procedimientos de contratación. Debiéndose fiscalizar y auditar constantemente todo proceso de contratación, así como el ejercicio del gasto público.



RESULTADOS:

- FECC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.

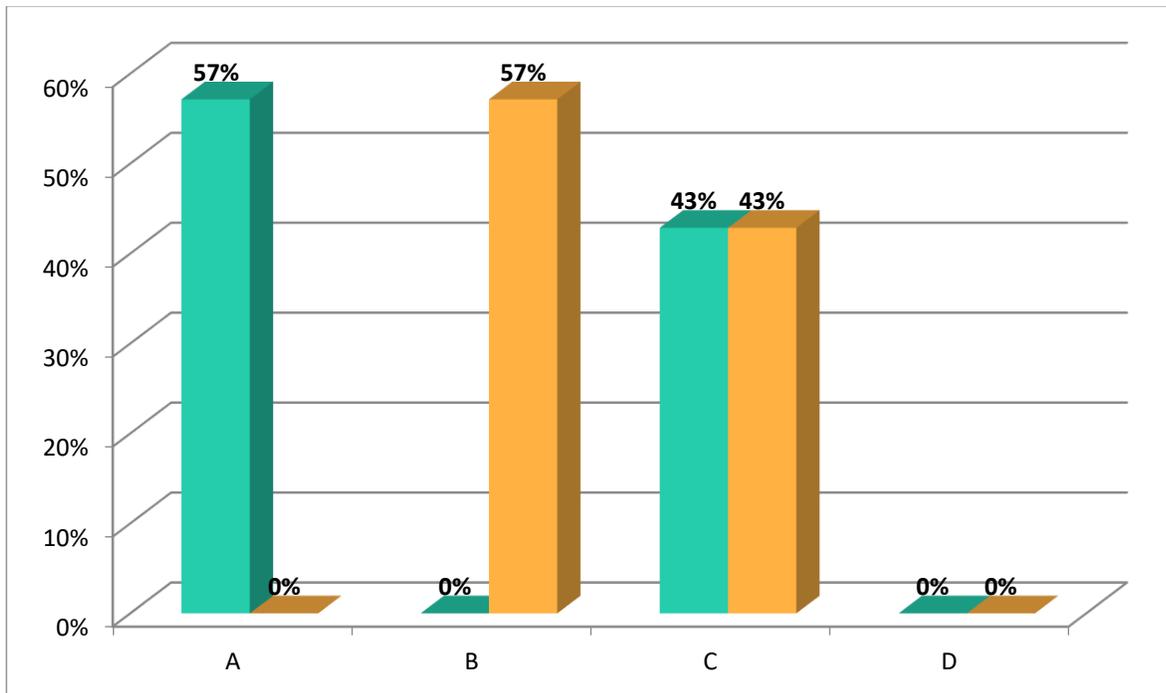
PRIORIDAD 22.- Impulsar el establecimiento de un control preventivo, de alerta temprana a posibles actos de corrupción; mediante una debida planeación, evaluación e implementación de análisis de riesgos de corrupción.



RESULTADOS:

- FECC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

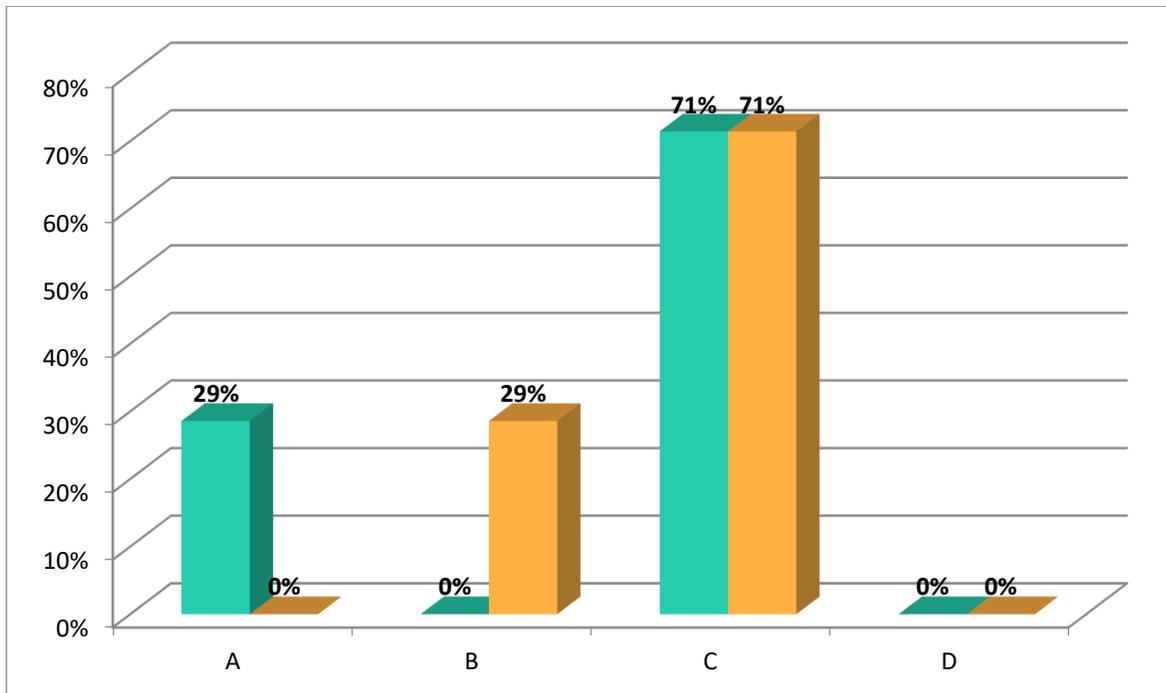
PRIORIDAD 23.- Garantizar efectivamente la denuncia anónima y la salvaguarda de la integridad física y moral tanto del denunciante, como de los testigos y víctimas, impulsando la creación de una ley de protección a los mismos.



RESULTADOS:

- FECC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

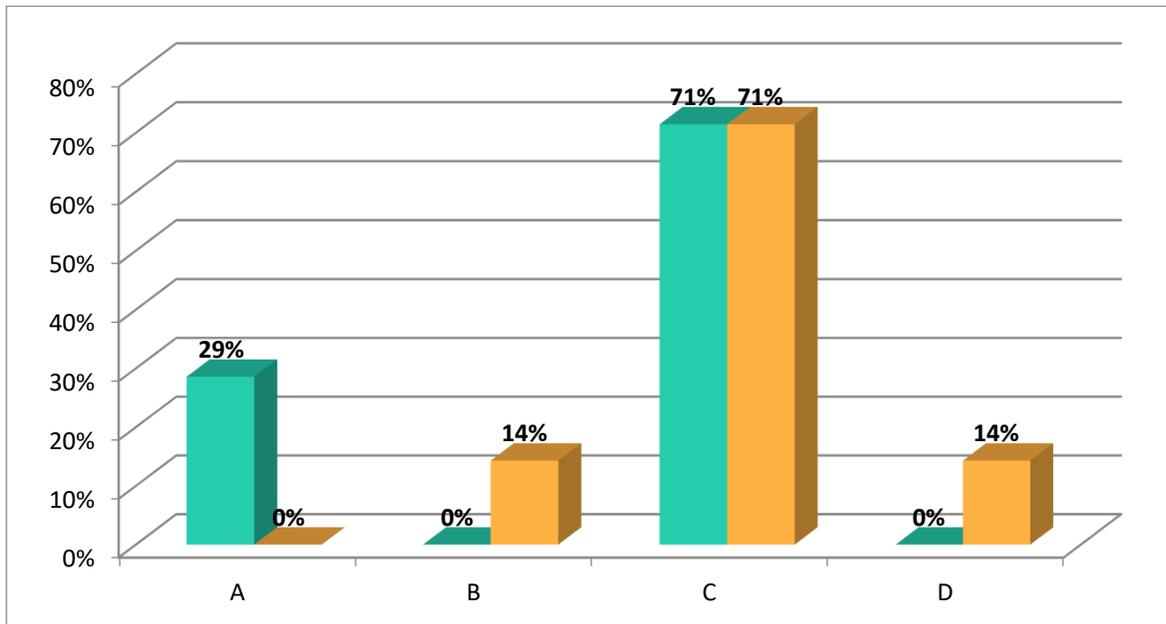
PRIORIDAD 24.- Implementar módulos de atención en donde se brinde información a los ciudadanos acerca de la realización de trámites y servicios.



RESULTADOS:

- FECC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

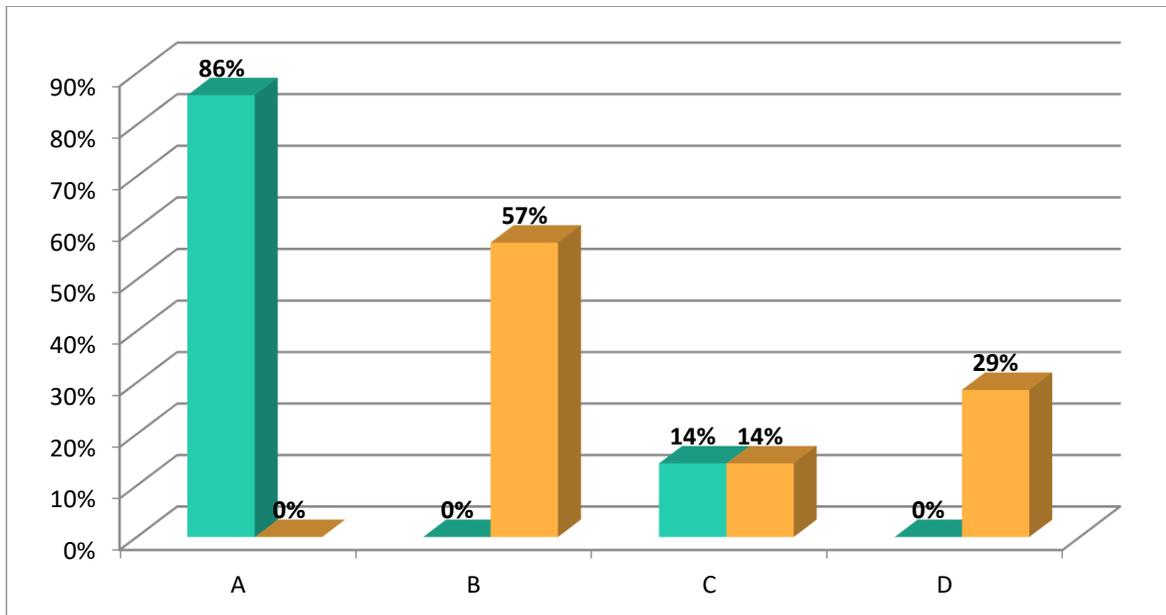
PRIORIDAD 25.- Diseñar portales web de fácil acceso, interactivos y dinámicos para la ágil elaboración de trámites.



RESULTADOS:

- FECC: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.

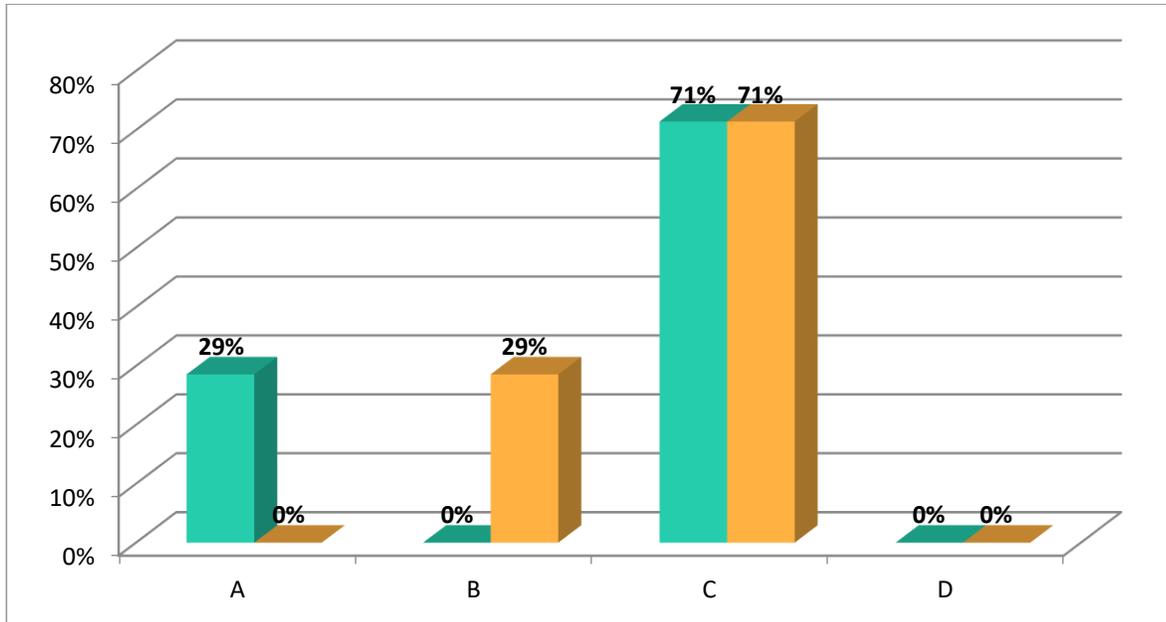
PRIORIDAD 26.- Coordinación entre el nivel federal, estatal y municipal para prevenir y sancionar actos de corrupción.



RESULTADOS:

- FECC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

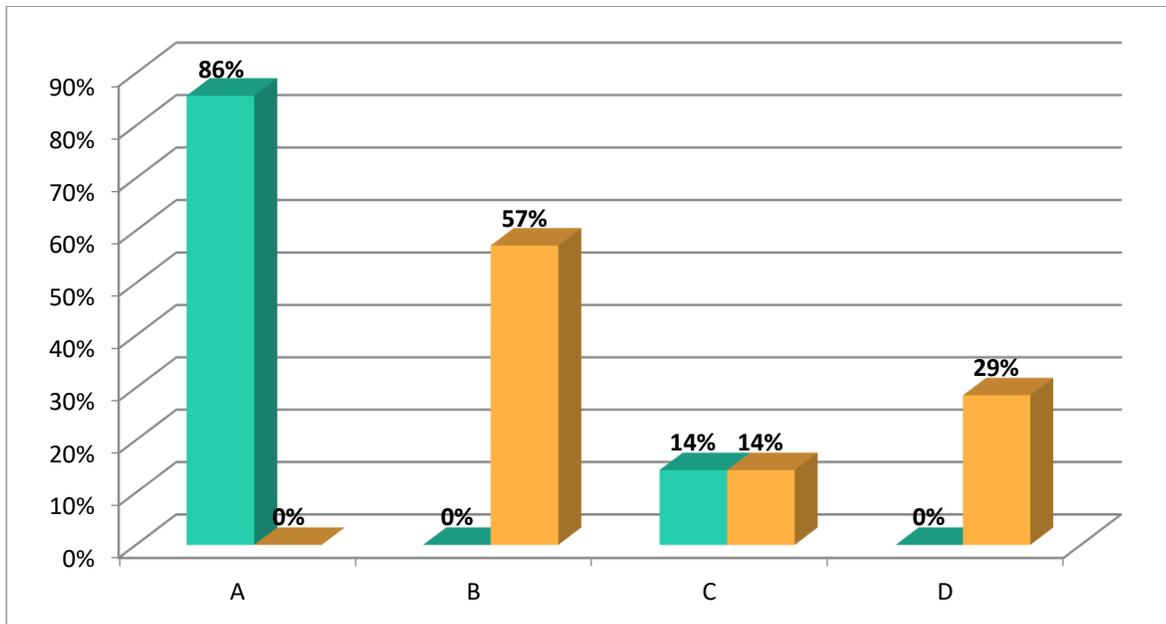
PRIORIDAD 27.- Implementar cursos de motivación y talleres de ética y valores para que las personas servidoras públicas brinden una atención más cálida a los ciudadanos, promoviendo una nueva atención al público.



RESULTADOS:

- FECC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.

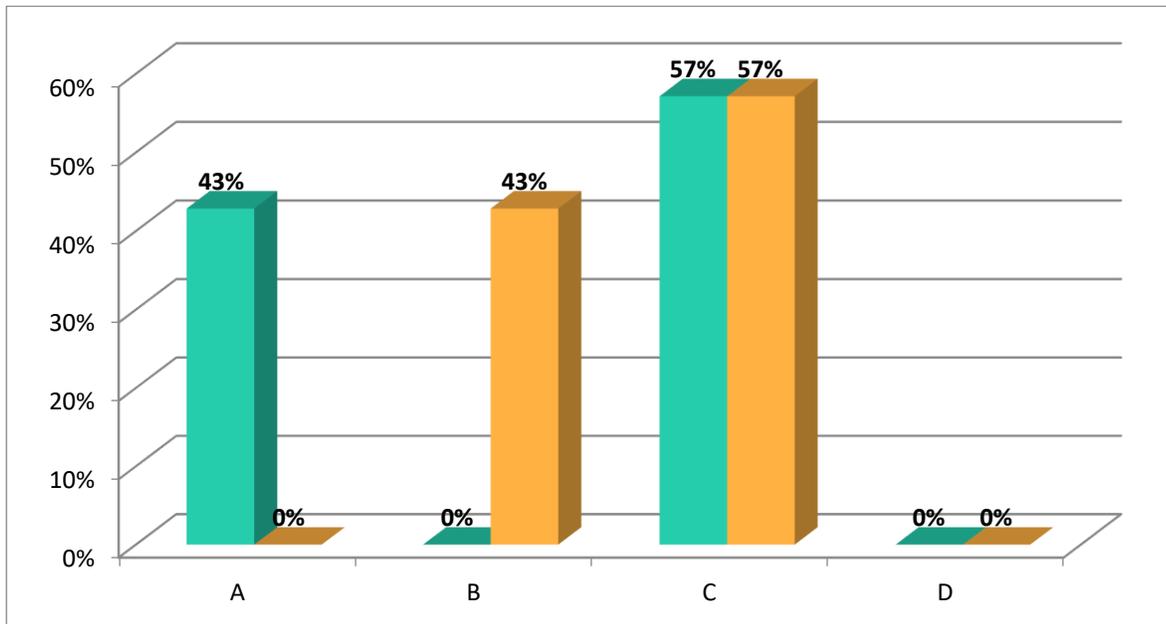
PRIORIDAD 28.- Implementar mecanismos de vigilancia que aseguren el buen desempeño de los servicios públicos.



RESULTADOS:

- FECC: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

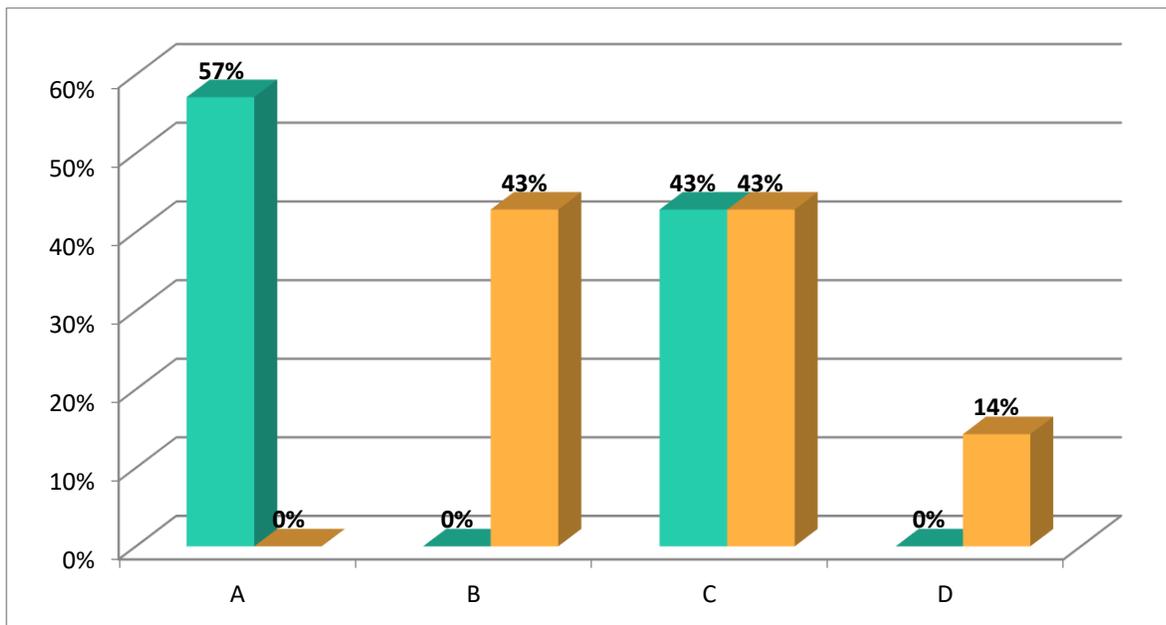
PRIORIDAD 29. Garantizar la vigilancia del uso de los recursos públicos a través de los órganos de fiscalización y Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.



RESULTADOS:

- FECC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

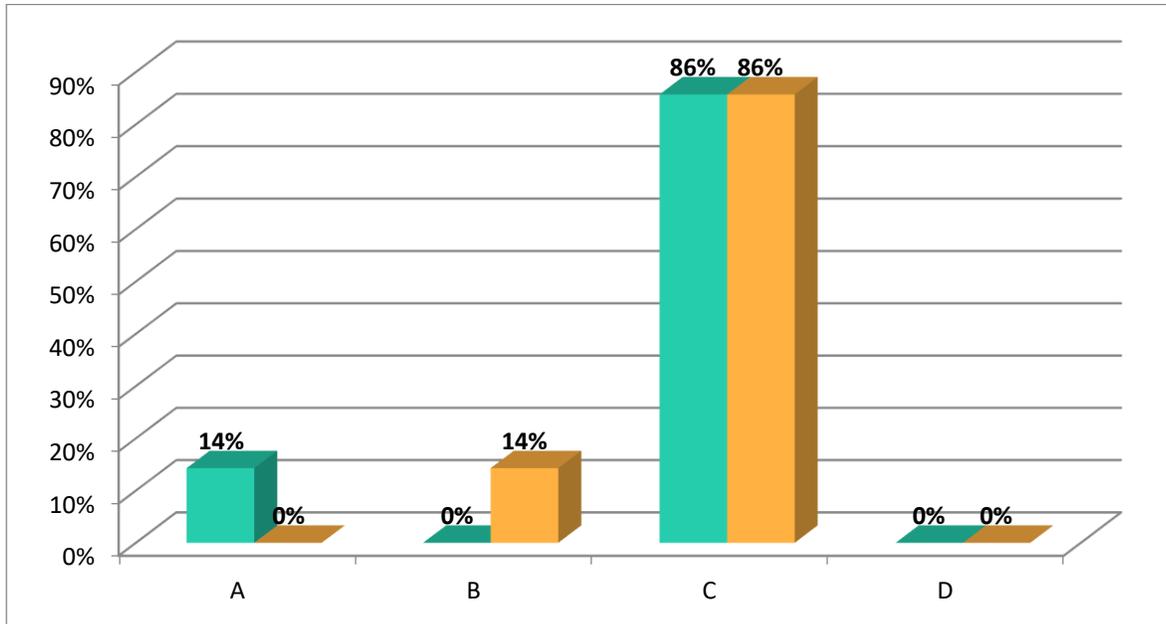
PRIORIDAD 30. Promover campañas para incentivar la participación activa de la ciudadanía, mediante talleres que promuevan el interés por la incidencia en políticas públicas; así como, de las consecuencias de no involucrarse.



RESULTADOS:

- FECC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

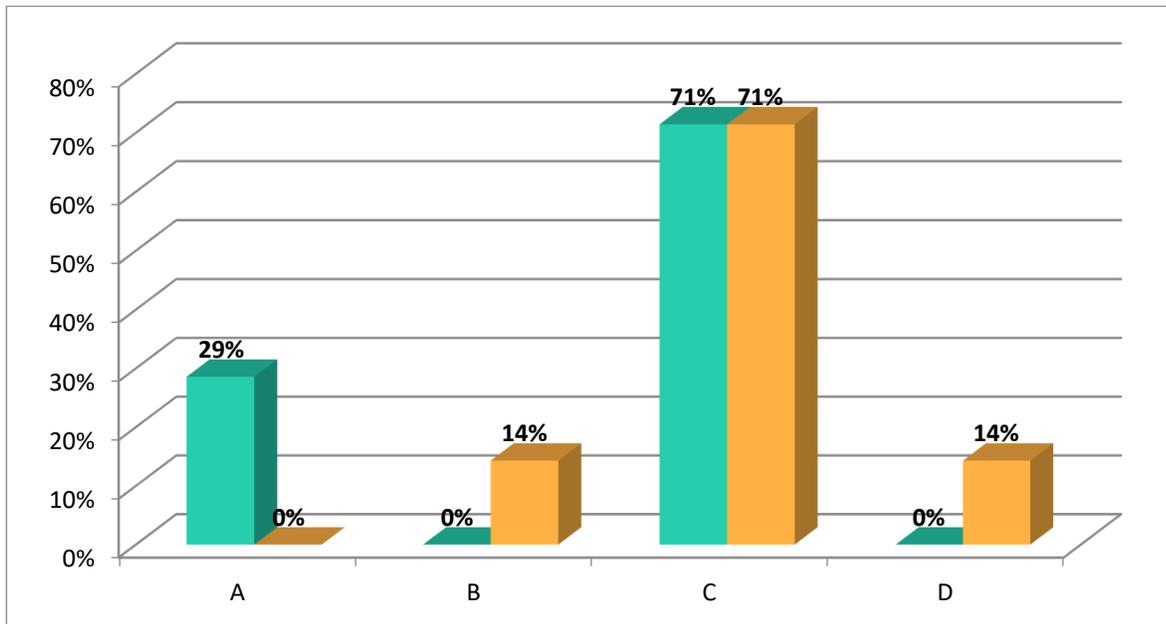
PRIORIDAD 31. Creación de mecanismos de participación ciudadana en el proceso presupuestal.



RESULTADOS:

- FECC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.

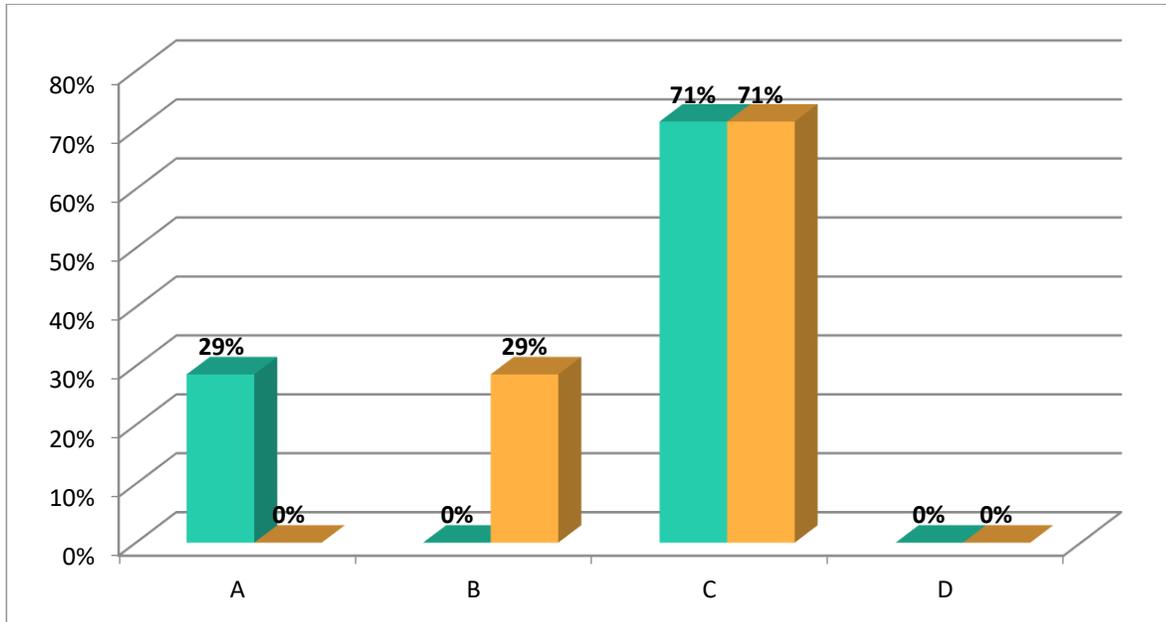
PRIORIDAD 32. Promover la creación de observatorios ciudadanos que vigilen las actividades de la fiscalía anticorrupción, el tribunal de justicia administrativa y a los órganos de control interno.



RESULTADOS:

- FECC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.

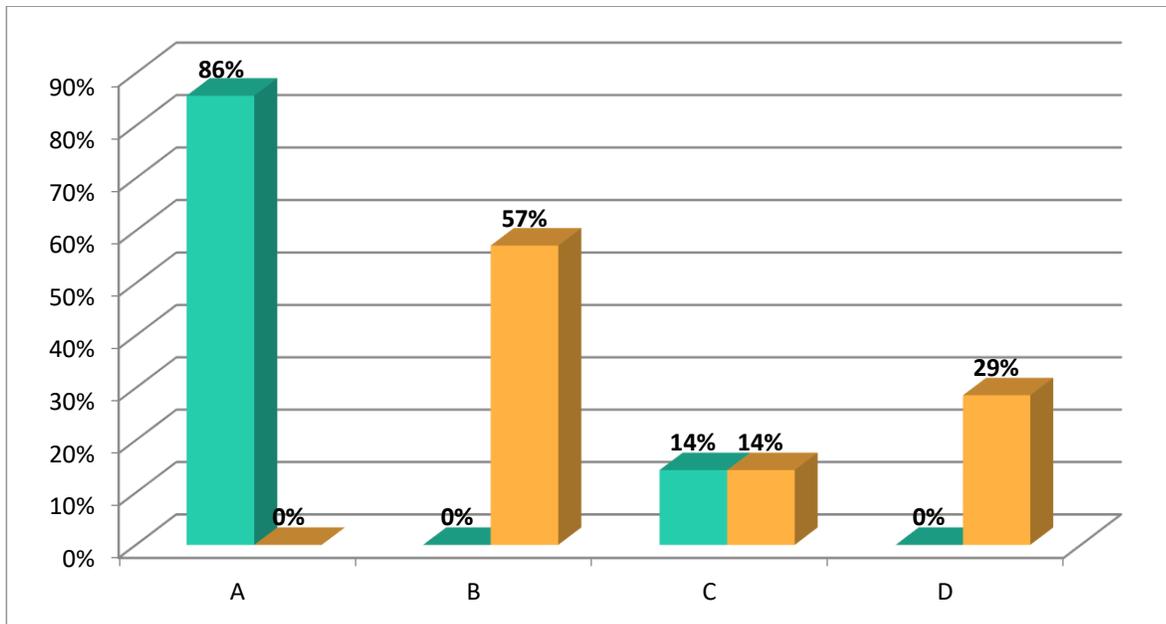
PRIORIDAD 33. Generar nuevos canales de comunicación entre gobierno y sociedad; que permitan la interacción y comunicación en doble vía, con la finalidad de escuchar constantemente a la ciudadanía y que este deje de ser únicamente receptora de políticas públicas, sino que se vuelva copartícipe de ellas.



RESULTADOS:

- FECC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.

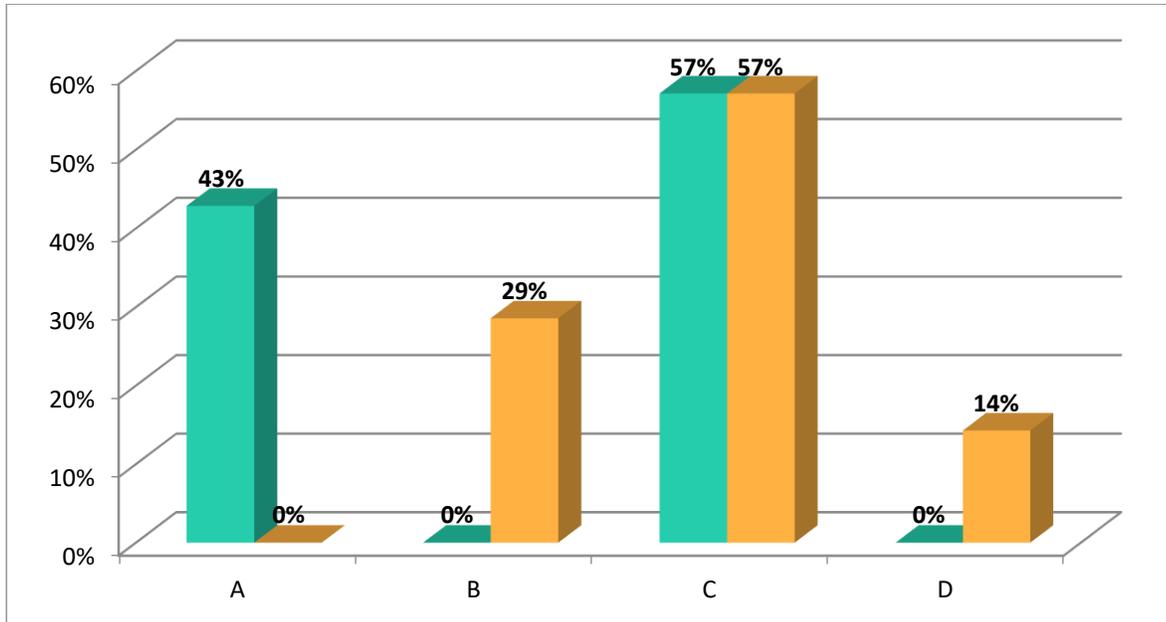
PRIORIDAD 34. Crear programas que incentiven a los ciudadanos a estar comprometidos con el fomento de los valores.



RESULTADOS:

- FECC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

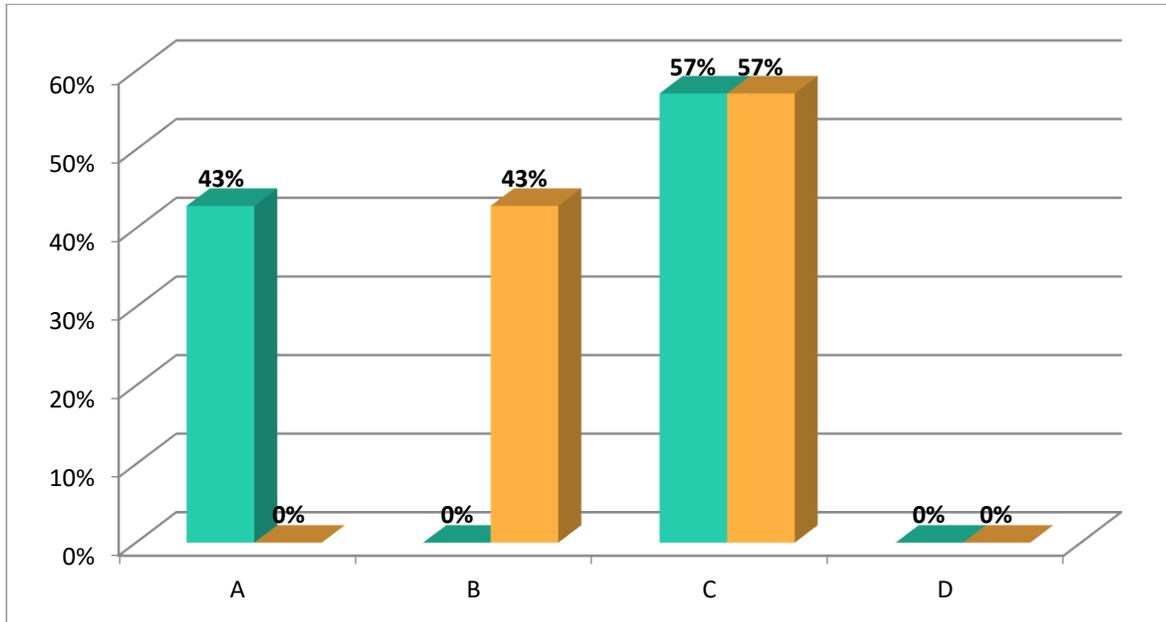
PRIORIDAD 35. Garantizar el actuar de las contralorías sociales municipales en cuanto a evaluación, monitoreo y observación del ejercicio del gasto público; así como, la correcta implementación de sus proyectos.



RESULTADOS:

- FECC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

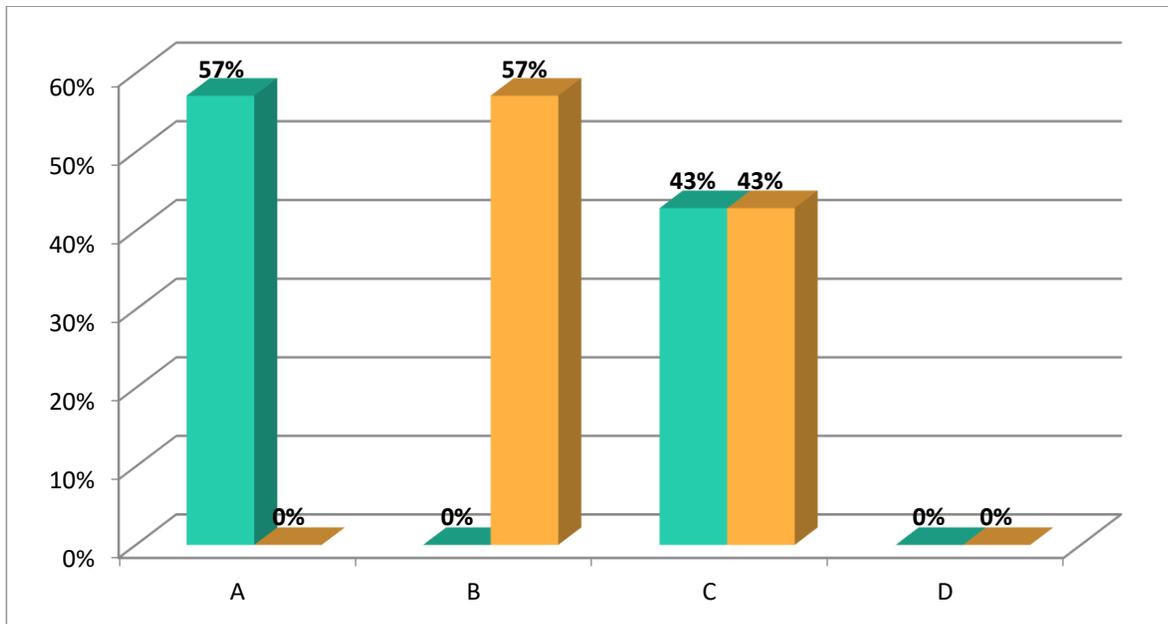
PRIORIDAD 36. Generar mecanismos que permitan garantizar la ley en cuanto a la publicación de información financiera, contable y programática de la Administración Pública para el conocimiento de la ciudadanía.



RESULTADOS:

- FECC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

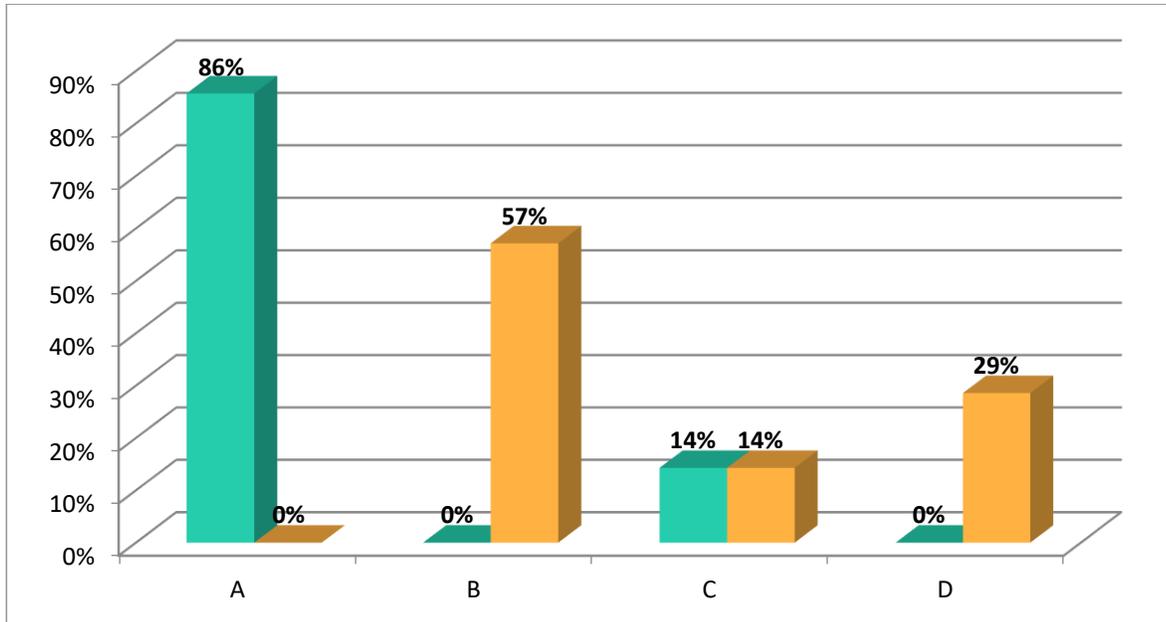
PRIORIDAD 38. Dotar de herramientas tecnológicas, didácticas e insumos necesarios que permitan al sistema educativo combatir la corrupción.



RESULTADOS:

- FECC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.

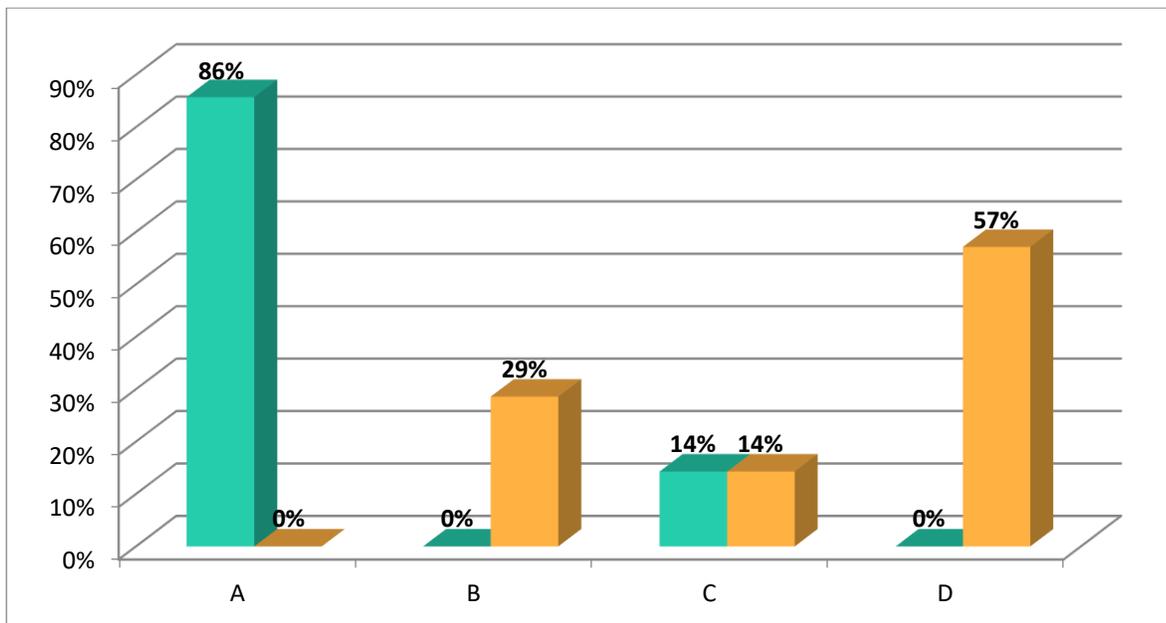
PRIORIDAD 39. Realizar capacitaciones de manera constante, dirigidas a servidores públicos del gobierno estatal enfocadas en resaltar la importancia de la educación en el combate a la corrupción y con esto instruirlos para que lo apliquen en la vida cotidiana.



RESULTADOS:

- FECC: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

PRIORIDAD 40. Elaborar un plan de trabajo anual que promueva mecanismos de inclusión de instituciones (académicas y colegios profesionales) así como de la sociedad para su participación en el diseño de parámetros especializados para la evaluación del desempeño y competencias de las personas servidoras públicas basado en valores.



RESULTADOS:

- FECC: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

Recomendaciones

Estas propuestas de recomendaciones y de mejoras están dirigidas a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, con el objetivo del fortalecer a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción para que se encuentre alineada a la estrategia nacional y atendiendo a las áreas de oportunidad que emitió la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción a la política pública estatal, de las cuales se desprenden las siguientes:

- ✚ Impulsar la identificación de procesos a cargo de las autoridades competentes en la investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas graves y no graves susceptibles de armonización a nivel estatal mediante el desarrollo e intercambio de información. (Prioridad 1. Alineada a la estrategia 1.2 PI-PNA)
- Desarrollo de mecanismos para el intercambio y armonización de información entre las autoridades encargadas de la detección, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas que contemplen criterios de rendición de cuentas y revisión, asegurando su eficiente aplicación de los procesos. (Línea de acción 1.1)

- ✚ Desarrollar la normatividad y bases generales para la simplificación de trámites gubernamentales y procedimientos para el acceso a servicios o programas que involucren contacto entre personas servidoras públicas y ciudadanos. (Prioridad 2. Alineada a la estrategia 21.1 PI-PNA)
- Impulsar la normatividad estatal en materia de reforma regulatoria. (Línea de acción 2.1)
- Impulsar el establecimiento del sistema estatal de mejora regulatoria. (Línea de acción 2.2)
- Impulsar el establecimiento del observatorio estatal de mejora regulatoria. (Línea de acción 2.3)

- ✚ Impulsar la adopción de un marco normativo uniforme sobre la conformación y/u operación de servicios profesionales de carrera, o esquemas análogos, con un enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de género, en los entes públicos a nivel estatal. (Prioridad 8. Alineada a la estrategia 14.1 PI-PNA)
- Elaboración de diagnósticos normativos de las leyes que regulan el Servicio Profesional de Carrera en el ámbito estatal, así como en entes autónomos para fortalecer el reclutamiento, la evaluación, promoción y permanencia de personas servidoras públicas. (Línea de acción 8.1)
- Impulsar mesas de trabajo con los poderes de gobierno y entes autónomos. (Línea de acción 8.2)

- ✚ Impulsar las acciones establecidas en materia de archivo y procesos de gestión documental, que mejore la apertura proactiva de la información. (Prioridad 10. Alineada a la estrategia 18.1 del PI-PNA)

- Colaborar con el Sistema Estatal de Archivo en el impulso y seguimiento del informe del cumplimiento de los programas anuales de los organismos de los poderes ejecutivos, legislativos y judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos. (Línea de acción 10.1)
- ✚ Adoptar mecanismos de transparencia presupuestaria de las instancias que integran el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, en el marco de la integración del presupuesto estatal, que permitan dar seguimiento al ejercicio del gasto público en materia de combate a la corrupción. (Prioridad 11. Alineada a la estrategia 15.1 del PI-PNA)
- Impulsar la Metodología del Anexo Transversal Anticorrupción alineado a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción. (Línea de acción 11.1)
- Elaboración y publicación de un informe anual de seguimiento del Anexo Transversal Anticorrupción del presupuesto estatal, con base en principios de transparencia y apertura gubernamental. (Línea de acción 11.2)
- Desarrollo de un Sistema de Registro de Información de los Recursos etiquetados en el Anexo Transversal Anticorrupción. (Línea de acción 11.3)
- ✚ Instrumentar políticas de integridad, ética pública y prevención de la corrupción, a partir de un enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de género. (Prioridad 12. Alineada a la estrategia 11.1 del PI-PNA)
- Elaboración de lineamientos para el establecimiento, adecuación y seguimiento al cumplimiento de códigos de ética y códigos de conducta para las personas servidoras públicas a nivel estatal. (Línea de acción 12.1)
- Desarrollo de herramientas para la promoción de la integridad a partir de la identificación de buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de ética y prevención de la corrupción, para su adaptación y adopción por parte de entes públicos estatales. (Línea de acción 12.2)
- ✚ Fortalecer la operación de los comités de integridad o ética pública en los entes públicos a nivel estatal. (Prioridad 13. Alineada a la estrategia 11.2 del PI-PNA)
- Desarrollo de una campaña de difusión de alcance estatal, en materia de integridad, ética pública y prevención de corrupción, dirigida a personas servidoras públicas de los entes públicos. (Línea de acción 13.1)
- Ejecución de acciones de capacitación para los integrantes de los comités de integridad o ética pública de los entes públicos a nivel estatal. (Línea de acción 13.2)
- ✚ Fomentar la adopción de políticas de integridad en los negocios y cumplimiento normativo orientadas a la prevención y sanción de actos de corrupción. (Prioridad 14. Alineado a la Estrategia 36.2 del PI-PNA)
- Elaboración de una Política de Integridad para la Iniciativa Privada del Estado de Oaxaca. (Línea de acción 14.1)

- Sensibilizar y capacitar a la incitativa privada del estado de Oaxaca en la implementación y contenido de la Política de Integridad para la Iniciativa Privada. (Línea de acción 14.2)
- Impulsar la creación del “Padrón de Integridad Empresarial” a cargo de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental. (Línea de acción 14.3)
- ✚ Diseñar e implementar el programa de capacitación para personas servidoras públicas, estatales y municipales. (Prioridad 15. Alineado a la Estrategia 12.1 del PI-PNA)
- Creación del programa de capacitación para personas servidoras públicas, estatales y municipales. (Línea de acción 15.1)
- ✚ Impulsar la creación de un sistema estatal único de información de contrataciones públicas, vinculado a la Plataforma Digital Estatal y Plataforma Digital Nacional, que permita prevenir la corrupción y la rendición de cuentas de forma transparente e íntegra. (Prioridad 16. Alineado a la Estrategia 29.1 del PI-PNA)
- Implementar el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas que expida el Comité Coordinador Nacional. (Línea de acción 16.1)
- ✚ Desarrollar una agenda estratégica, con un enfoque incluyente y perspectiva de género, de incidencia ciudadana en el control de la corrupción, en la que se promueva el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana existentes en la materia, y la creación de nuevos esquemas y redes de colaboración social. (Prioridad 17. Alineado a la estrategia 31.1 del PI-PNA)
- Elaboración del diagnóstico sobre la efectividad y desafíos de los mecanismos de participación ciudadana existentes, a nivel estatal, orientados a la prevención y el combate a la corrupción. (Línea de acción 17.2)
- ✚ Generar bases y criterios mínimos para el diseño, desarrollo y ejecución de programas de recursos humanos en el servicio público, en colaboración con la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación. (Prioridad 19. Alineado a la Estrategia 13.1 del PI-PNA)
- Elaboración de diagnósticos en materia de Recursos Humanos que permitan a las áreas responsables identificar las necesidades institucionales y articular éstas con las funciones, atribuciones y los programas de trabajo de los entes públicos. (Línea de acción 19.1)
- Desarrollo de criterios homologados de capacitación en materia de Recursos Humanos para fortalecer las capacidades de las personas servidoras públicas adscritas a dichas áreas. (Línea de acción 19.2)
- ✚ Promover la creación y adopción de criterios y estándares unificados en las compras, contrataciones y adquisiciones públicas, que acoten espacios de arbitrariedad, y mejoren su transparencia y fiscalización. (Prioridad 20. Alineado a la Estrategia 30.1 del PI-PNA)
- Impulsar la adopción de marcos normativos armónicos en las leyes nacionales en materia de adquisiciones y obras públicas. (Línea de acción 20.1)

- Desarrollo de un proyecto normativo que haga obligatoria la presentación del Manifiesto de Particulares por parte de quienes participan en los procedimientos de contratación pública estatal, e impulso a que estos se adhieran a un mecanismo de una versión pública de dicho Manifiesto, salvaguardando los datos personales, de conformidad con las leyes de la materia. (Línea de acción 20.2)
- + Implementar un modelo de evaluación del desempeño del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. (Prioridad 22. Alineado a la Estrategia 15.2 del PI-PNA)
- Diseño de un plan de evaluación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y el gasto público en materia de combate a la corrupción. (Línea de acción 22.1)
- Desarrollo de indicadores con base en la información y procesos sustantivos que permitan dar seguimiento a la información oportuna y objetiva de corrupción y del funcionamiento del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. (Línea de acción 22.2)
- + Promover la mejora de los trámites y servicios públicos a través de la transparencia y gobierno abierto. (Prioridad 25. Alineado a la Estrategia 23.2 del PI-PNA)
- Implementar el uso estandarizado de plataformas digitales para realizar trámites que permitan a los ciudadanos un fácil y efectivo acceso a los servicios que se brinden. (Línea de acción 25.1)
- Incorporación de mecanismos y herramientas tecnológicas y de transparencia proactiva y gobierno abierto que permitan mejorar la vigilancia ciudadana y dar seguimiento a las evaluaciones de trámites y servicios de alto impacto en la población. (Línea de acción 25.2)
- + Promover el diseño, implementación y programas de capacitación y desarrollo profesional en el servicio público enfocadas al control de la corrupción, responsabilidades administrativas y ética pública. (Prioridad 27. Alineado a la Estrategia 12.2 del PI-PNA)
- Impulso de estrategias de sensibilización, capacitación o difusión en materia de combate a la corrupción y fortalecimiento a la ética pública dirigidos a las personas servidoras públicas de todos los órdenes de gobierno. (Línea de acción 27.1)
- Fortalecimiento de mecanismos de diagnósticos, seguimiento y evaluación que permitan identificar el grado de cumplimiento de los códigos de ética y conducta para reforzar la integridad institucional, por parte de los entes públicos a nivel nacional. (Línea de acción 27.2)
- + Impulsar la adopción de marcos normativos en materia de austeridad y disciplina financiera, aplicables a los entes públicos a nivel estatal. (Prioridad 28. Alineado a la Estrategia 17.1 del PI-PNA)
- Análisis a los marcos normativos en materia de austeridad y disciplina financiera para la generación de propuestas en la materia. (Línea de acción 28.1)
- Ejecución de capacitaciones en materia de fiscalización y disciplina financiera. (Línea de acción 28.2)

- ✚ Adoptar prácticas homogéneas de parlamento abierto en los poderes legislativos estatal, tendientes a un modelo de estado abierto y acorde a la legislación federal en la materia. (Prioridad 30. Alineado a la Estrategia 38.1 del PI-PNA)
- Elaboración de un diagnóstico sobre la implementación del modelo de parlamento abierto en el estado (metodología, recomendaciones, buenas prácticas, herramientas digitales, etc.) acompañado de una propuesta de reforma o fortalecimiento a la legislatura estatal. (Línea de acción 30.1)

- ✚ Impulsar mecanismos de participación ciudadana que fortalezcan el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información y que deriven en el uso oportuno de la información pública para la ciudadanía, fomentando la transparencia proactiva y el gobierno abierto. (Prioridad 31. Alineado a la Estrategia 16.2 del PI-PNA)
- Impulso de mecanismos para garantizar la transparencia y el acceso a la información pública cercanos a la ciudadanía. (Línea de acción 31.1)
- Implementación de ejercicios de gobierno abierto y transparencia proactiva en el estado. (Línea de acción 31.2)

- ✚ Fortalecer la coordinación de las instancias de auditoría gubernamental y control interno en el estado. (Prioridad 32. Alineada a la estrategia 19.1 de la PI-PNA)
- Acciones de capacitación orientadas a la homologación de procesos, en materia de auditoría gubernamental y control interno. (Línea de acción 32.1)

- ✚ Impulsar la creación y homologación de principios normativos en materia de cabildeo y conflicto de interés dirigidos a la prevención y sanción de hechos de corrupción. (Prioridad 33. Alineada a la estrategia 27.1 de la PI-PNA)
- Diagnóstico sobre las actividades de cabildeo legislativo en el Congreso del estado y sus comisiones para identificar áreas de riesgo y de posible conflicto de interés. (Línea de acción 33.1)
- Desarrollo en coordinación con el Poder Legislativo Estatal de un sistema de información homologado de datos abiertos, oportunos e interoperables sobre grupos que practican cabildeo y parlamento abierto, así como registros de reuniones, entre otros campos de información, salvaguardando los datos personales, de conformidad con las leyes de la materia. (Línea de acción 33.2)

- ✚ Impulsar la cultura preventiva en la ciudadanía que permita reforzar contenidos ya establecidos en la educación básica para contribuir al combate a la corrupción, a la formación cívica, ética, a los derechos humanos y otros. (Prioridad 34. Alineada a la estrategia 40.1 de la PI-PNA)
- Implementar mecanismos en coordinación con las autoridades competentes para difundir, sensibilizar, dar a conocer el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción a la

ciudadanía y promover la prevención, los valores, principios y combate a la corrupción en el estado de Oaxaca. (Línea de acción 34.1)

- Implementar acciones que permitan la impartición de capacitaciones a integrantes de los consejos técnicos escolares y padres de familia. (Línea de acción 34.2)
- ✚ Fortalecer el actuar de las contralorías sociales, en cuanto a la vigilancia, seguimiento y evaluación del ejercicio del gasto público; así como, su correcta conformación. (Prioridad 35. Alineada a la estrategia 19.3 de la PI-PNA)
- Sensibilizar y capacitar a las contralorías sociales en su actuación con relación a la vigilancia, seguimiento y verificación del manejo de los recursos públicos municipales, que se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez. (Línea de acción 35.1)
- ✚ Impulsar la adopción de marcos normativos armónicos entre las autoridades competentes en materia de fiscalización y control interno que impacten en el estado. (Prioridad 36. Alineada a la estrategia 19.2 de la PI-PNA)
- Realizar un análisis exhaustivo al marco normativo actual en materia de fiscalización y con la finalidad de cerrar brechas y organizar los procedimientos establecidos en dicha normatividad. (Línea de acción 36.1)
- ✚ Homologar criterios a escala estatal y municipal para la realización de campañas de comunicación sobre la corrupción, sus costos, implicaciones y elementos disponibles para su combate. (Prioridad 38. Alineada a la estrategia 39.1 de la PI-PNA)
- Impulsar un mecanismo de coordinación para la difusión de campañas de comunicación sobre la corrupción. (Línea de acción 38.1)
- Elaboración de una estrategia de comunicación con enfoque inclusivo, sobre los costos, implicaciones y herramientas para prevenir y combatir la corrupción. (Línea de acción 38.2)

Propuestas de mejora

- ✚ Impulsar mesas de análisis con especialistas del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, el poder legislativo y autoridades competentes en la materia. (Línea de acción 3.1)
- ✚ Actualización de los marcos normativos y políticas integrales de las autoridades encargadas en la prevención, investigación, substanciación, resolución y sanción de faltas administrativas graves y no graves. (Línea de acción 3.2)
- ✚ Impulsar el desarrollo de guías herramientas e instrumentos que faciliten la publicación y el acceso de información pública relacionada con actos de corrupción, salvaguardando la información reservada y confidencial. (Línea de acción 5.3)

- ✚ Homologar los procesos de denuncia adoptando el marco normativo en los diferentes órdenes de gobierno en materia de denuncias, faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción. (Prioridad 6. Alineada a la estrategia 5.1 PI-PNA)
- ✚ Impulsar la adopción de un marco normativo homologado a nivel nacional en materia de protección a denunciantes de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción. (Línea de acción 6.2)
- ✚ Desarrollar instrumentos o buenas prácticas en materia de Control Interno. (Línea de acción 9.1)
- ✚ Ejecución de acciones de asesoría y capacitación en materia de adquisiciones y obras públicas, diseño de procedimientos de contrataciones públicas. (Línea de acción 21.1)
- ✚ Generación de mecanismos entre los representantes del gobierno y autoridades federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir y sancionar actos de corrupción. (Línea de acción 26.1)
- ✚ Fortalecer la página web que contiene la rendición de cuentas y transparencia presupuestaria de la administración pública estatal y municipal. (Línea de acción 29.3)